



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

1 Al ser las cuatro de la tarde del lunes veintidós de junio del 2020, se reúne el Concejo Municipal
2 de Corredores, en la Sala de Sesiones del Edificio Municipal, con la asistencia de los Señores
3 Regidores y Síndicos Municipales.

4 **MIEMBROS PRESENTES**

5 **Presidente Municipal:** José Bernabé Chavarría Hernández

6 **MIEMBROS PRESENTES VIRTUALMENTE**

7 **Vicepresidente Municipal:** José Luis Serrano Acosta

8 **Regidores Propietarios:** Norman Christian Astorga Patterson, Jehimmy Mendoza Díaz, Laura
9 Arias Castrillo, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto.

10 **Regidores Suplentes:** Melissa de los Ángeles Pérez Prado, Olga Picado Villegas, Giselle
11 Vega Alvarado, Warren Elizondo Vásquez, Pedro Joaquín Vásquez León, Cristian García
12 Miranda, Joel Luis Bermúdez Gutiérrez.

13 **Síndicos Propietarios:** José Walter Marín Figueroa, Jorge Morgan Moreno, José Abel Gómez
14 Gómez, William Jiménez Hernández

15 **Síndicos Suplentes:** Dulce María Marchena Murillo, Andrea F. García Carranza, Migdalia
16 Caballero Jiménez, María Teresa Tijerino López

17 **Alcalde Municipal:** Lic. Carlos Viales Fallas

18 **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Sonia González Núñez

19 **Asesoría Legal del Concejo Municipal:** Lic. Erick Miranda Picado.

20 **Auxiliar de Secretaria:** Daniela Cerdas Cedeño

21 **MIEMBROS AUSENTES**

22 **No hay miembros del Concejo Municipal ausentes.**

23 **AGENDA**

24 **Artículo I:** Saludo y oración, **Artículo II:** Comprobación del quórum y aprobación de la
25 agenda, **Artículo III:** Juramentación de la Señora Yancy Vanessa Méndez Altamirano, como
26 miembro de la Junta de Educación de la Escuela San Rafael, **Artículo IV:** Aprobación de actas,
27 **Artículo V:** Lectura de correspondencia, **Artículo VI:** Informes de Regidores, **Artículo VII:**
28 Informes de Síndicos, **Artículo VIII:** Informes de Alcaldía, **Artículo IX:** Asuntos de Regidores,
29 **Artículo X:** Asuntos de Síndicos, **Artículo XI:** Mociones, **Artículo XII:** Acuerdos, **Artículo**
30 **XIII:** Propuestas rechazadas, **Artículo XIV:** Cierre de la sesión.....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

ARTÍCULO I.

Saludo y oración.

El Señor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal saluda a los presentes, seguidamente delega en la Señora Secretaria del Concejo, dirigir la oración.

ARTÍCULO II.

Comprobación del quorum y aprobación de la agenda.

El Señor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal procede a realizar la comprobación del quórum, determinándose que existe quórum para sesionar, por lo que de inmediato procede a dar por abierta la sesión.

Antes de someter a votación la agenda del día, el Señor Presidente Municipal solicita se incluya en la agenda la juramentación de un miembro de la Junta de Educación de la Escuela San Rafael que no pudo ser juramentada con el resto de la Junta de Educación.

Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda incluir en la agenda del día la juramentación de la Señora Yancy V. Méndez Altamirano, de la Junta de Educación de la Escuela San Rafael. Seguidamente el Señor Presidente Municipal somete a votación la agenda del día

Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda aprobar la agenda del día.....

ARTÍCULO III.

JURAMENTACIÓN DE LA SEÑORA YANCY VANESSA MÉNDEZ ALTAMIRANO, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN RAFAEL.

El Señor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal, procede a juramentar a la Señora Yancy Vanessa Méndez Altamirano, cédula 603960700, como miembro de la de la Junta de Educación de la Escuela San Rafael.

ARTÍCULO IV.

APROBACIÓN DE ACTAS.

El Regidor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal somete a votación el acta de la Sesión Ordinaria N°07, celebrada el quince de junio del 2020.....

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba el acta de la sesión ordinaria N°07, sin objeciones.....

El Señor Regidor Cristian García Miranda vota la aprobación del acta, en razón que la Señora



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

1 Regidora Laura Arias Castrillo no escucho la lectura de la misma, por tener en ese momento
2 problemas con el audio.....

ARTÍCULO V.

LECTURA DE CORRESPONDENCIA.....

Se recibe nota del 18 de junio del 2020, suscrito por la Señora Enilda Contreras Contreras,

se informa a Enilda Contreras Contreras, cédula 601040984, que en sesión ordinaria N°203
aprobada por el Concejo Municipal, acuerdo #11, celebrada el día 27 de abril del 2020, sobre el
seguimiento de la reparación del puente colgante ubicado en la comunidad de San Rafael
después de la escuela y quisiera se me informará cómo van las gestiones para iniciar el proceso
del puente colgante debido a que se encuentra en muy mal estado y hay tres personas ciudadanos
de oro y una persona discapacitada que deben pasar el puente para poder ir al hospital o realizar
sus compras y pueden caerse debido a su mal estado poniendo en peligro la vida de estas
personas ya que la única forma de poder salir es pasando por el puente para salir a la vía pública.

Se acuerda trasladar esta nota a la Administración a efecto que brinde un informe. **Ver artículo
de acuerdos.....**

Se recibe nota del 08 de junio del 2020, suscrito por el Señor Nelson Marchena Rosales, la
Filial de Desarrollo de Salas Vindas, Ciudad Neily nos manifestamos por este medio por los
protocolos sanitarios por la Pandemia en nuestro país, la razón es preguntarles sobre el carro de
recolección de material de reciclaje que estaba pasando todos los miércoles en nuestra
comunidad, y ya hace meses no se está dando este servicio por parte de la Municipalidad.
Nuestra preocupación es que en esta comunidad los vecinos reciclan y han tenido que depositar
este material al carro de basura común y esto colabora a la contaminación ambiental. Hay mucha
preocupación de los vecinos en saber que va a pasar con todos estos desechos que son reciclables
y no se están recogiendo adecuadamente, para cuando se van a tomar las medidas para
solucionar este problema, y si van a seguir dando este servicio de recolección.....

Se acuerda comunicarles que ya se reinició la recolección en la misma fecha (los días miércoles).
Ver artículo de acuerdos.....

Se recibe nota del 13 de julio del 2020, suscrito por el Señor Pablo Rodríguez Jiménez,
insta al nuevo Concejo Municipal a retomar mi lucha y que todos juntos sigamos buscando el
lugar adecuado para el nuevo cementerio, no me califiquen de necio porque es una necesidad y



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

1 una meta y compromiso del Concejo anterior y así lo reconoce la administración y su alcaldía.
2 Recomiendo otro terreno y es negociar con Palma Tica en terrenos frente al interamericano en
3 la Fortuna.

4 Visite la Municipalidad el día 12 de junio del 2020, solicitando audiencia pero me comunicaron
5 que no estaban dando por prevención del COVID 19.

6 **El Señor Presidente Municipal** manifiesta, don Pablo siempre ha estado preocupado por el
7 tema del cementerio, el ciclo del cementerio se está cumpliendo, él propone negociar con Palma
8 Tica, pero tenemos que ver la parte legal si corresponde, creo que la administración lo tiene
9 previsto a corto, mediano o largo plazo, el cementerio debe estar en un punto estratégico, es por
10 esa razón que acondicionamos el cementerio, para que nos dé un tiempo para reaccionar, en ese
11 cementerio se está haciendo avances, don Carlos ha presentado un proyecto al INDER para ver
12 si se puede acceder a la parte de arriba.

13 **El Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal** manifiesta, solicitamos por medio del
14 ingeniero de Catastro al INDER la donación de dos hectáreas en la parte alta del cementerio,
15 recordemos que un cementerio no se hace fácilmente, no es cualquier terreno, se le deben hacer
16 los estudios técnicos para ver si es factible. Ahora si el INDER nos donara esas dos hectáreas
17 arreglaríamos el camino, cerraríamos en malla, haríamos las aceras, haríamos una casetilla de
18 velación, clausuramos el de abajo y eso nos permitiría empezar a trabajar con el de abajo,
19 estamos en la espera de una respuesta.

20 Se acuerda comunicarle al Señor Pablo Rodríguez Jiménez que se están haciendo gestiones con
21 el INDER. **Ver artículo de acuerdos.**

22 **Se recibe nota del 09 de junio del 2020, suscrito por el Señor Nelson Marchena Rosales,**
23 **Presidente de la Filial Desarrollo Comunal de Salas Vindas,** en sesión ordinaria N°182 del
24 18 de noviembre del año 2019, en atención al público donde asistieron miembros de nuestra
25 filial, y con la preocupación en aquellos días sobre el asfaltado de nuestra comunidad se nos dio
26 respuesta satisfactoria a nuestra peticiones de ese día, ahora la pregunta es para cuando se van a
27 construir los reductores de velocidad contemplados en el proyecto de asfaltado, la señalización
28 y marcaje, ya que los carros pasan a grandes velocidades y por no contar todavía con aceras y
29 cunetas se debe caminar por la calle corriendo el peligro de un accidente. Como así mismo nos
30 lo hizo saber el Ingeniero Robert Fernández, aclarándonos la pregunta, y quedando en actas ese



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

1 día, ya llevamos casi seis meses sin la construcción de estos reductores y también el término del
2 proyecto ya que todavía hay calles sin intervenir que también están causando problemas por
3 estar alcantarillas colapsadas que amenazan con inundar las casas al desbordarse con las lluvias
4 y esto nos preocupa porque además del virus actual que ha causado la pandemia, tenemos
5 también el virus del dengue, por haber aguas estancadas, y no se día los malos olores que salen
6 con los vapores causando la vulnerabilidad a las personas que viven en los alrededores, esto nos
7 preocupa por la salud de los vecinos.

8 **El Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal,** manifiesta, recordemos que los
9 reductores de velocidad están prohibidos, eso va de acuerdo a un estudio de Ingeniería de
10 Transito. En cuanto a la señalización hay que contratar una empresa.

11 **Se recibe nota del 15 de junio del 2020, suscrito por la Señora Yenny Jiménez Calvo,**
12 **Secretaria de la Asociación Administradora del Acueducto Rural de Bella Luz, Incendio**
13 **y Naranjo,** solicita una audiencia para que nos brinden apoyo en el proyecto de cambio de
14 tubería que se realiza en las comunidades de la Campiña, el Barrido y Pueblo Nuevo de Coto,
15 esto según acuerdo #2 de la reunión #260 de la Junta Directiva, celebrada el día martes 11 de
16 febrero del presente año.

17 Se acuerda trasladar a la Comisión de Obras, para que realice una reunión virtual. **Ver artículo**
18 **de acuerdos.**

19 **Se recibe nota del 22 de junio del 2020, suscrito por el Señor Marvin Parrales Canales,**
20 Reciban un cordial saludo y una gran felicitación por la buena gestión que están llevando a cabo
21 en nuestro gobierno local

22 De antemano solicito las disculpas, por no poder asistir a dicha sesión, ya que el fallecimiento
23 de mi compañera de junta de la asociación de desarrollo, doña Miriam Trejos Jiménez me ha
24 afectado emocionalmente.

25 A continuación les voy a detallar los motivos más importantes, por los cual tome la difícil
26 decisión en renunciar en seguir siendo miembro de la Junta de Educación de la escuela Alberto
27 Echandi Montero, periodo comprendido entre el 2 de marzo al primero de junio del año en curso.

28 i) En los meses que estuve como miembro, no se llevó a cabo ninguna sesión como lo estipula
29 el reglamento de juntas, todas fueron tipo reunión, ya que no hubo agenda (orden del día), el
30 secretario no tomaba a puntos, nunca se leyó y mucho menos aprobar una acta, el presidente no



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

1 precedía la reunión, no se tenía días ni hora estipulados para las sesiones ordinarias, Nunca de
2 supe si nos convocaban a una sesión ordinaria o extraordinaria , en dichas reuniones (sesiones)
3 era para comunicarnos sobre un tema en específico, se generaba una discusión y se terminaba
4 la sesión, no se conoció el presupuesto muchos menos el plan de trabajo, no se cumple con lo
5 mínimo de la ley de contratación pública a la hora de manejar fondo públicos.

6 ii) De acuerdo al punto anterior, le envié una nota al señor presidente de la Junta ,Marcos Rivera
7 con el fin de que convocara a una sesión de trabajo a todos los miembros de la junta, con el fin
8 de hacer saber, que las Juntas de Educación , como entidades de derecho público, están
9 sometidas a las disposiciones legales que regulan la asignación, distribución, ejecución, control
10 de los recursos públicos , por tanto debíamos de cumplir con reglamento de Juntas ,el mismo
11 hizo caso omiso y no me respondió dicha nota.

12 iii) Como ustedes saben la escuela se encuentra en su etapa de remodelación de su
13 infraestructura, donde es la Junta, la responsable legal del proyecto, y el Departamento de
14 Infraestructura y Equipamiento del MEP fue el encargado de la confección del cartel y de llevar
15 a cabo la licitación del mismo , pero sinceramente la información que maneja la junta es mínima,
16 es tanto así que la hora de la demolición no se llevó a cabo ningún inventario sobre los activos
17 y bienes de la institución con el fin de donar o rematar los mismos, quien maneja la información
18 es la señora directora .

19 En vista a todo lo antes expuesto, solicité al Departamento de Juntas de la Dirección Regional
20 de Coto una reunión, donde expuse todas las anomalías que están sucediendo en dicha Junta y
21 los mismos tienen amplio conocimiento de dicha situación.

22 A ustedes como concejo les recomiendo, que coordinen con los directores y asesores de circuito,
23 para que en las ternas se escoja personas con las competencias para ser parte de las Juntas de
24 Educación, además formar una comisión para que supervise el proyecto de remodelación de la
25 escuela.

26 En síntesis , mi renuncia obedece puntualmente a que en dicha junta no se cumple con una gran
27 mayoría de los artículos de dicho reglamento , además los mismos no cuentan con la experiencia
28 o competencia para dicho cargo, por lo que a futuro, algunos de los errores que se cometen o
29 son inducidos por terceros, pueden traer consecuencias civiles o penales y no estoy dispuesto a
30 que se manche mi nombre, Máxime que he tenido la experiencia en participar como miembro



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

1 en diferentes organizaciones y conocedor de las consecuencias del mal uso de los recursos
2 públicos.

3 Quedando a las órdenes de ustedes, para cualquier consulta sobre el tema.

4 **El Señor Presidente Municipal** pregunta a la Señora Secretaria la nota fue enviada al correo.

5 **La Señora Secretaria del Concejo** manifiesta que si fue enviada por correo.

6 **El Señor Presidente Municipal** manifiesta, señor Asesor Legal qué procede en este caso,
7 porque se están haciendo acusaciones muy serias.

8 **El licenciado Erick Miranda, Asesor Legal del Concejo** manifiesta que la nota nace a raíz de
9 una acuerdo que dictó el Concejo Municipal, entiendo que el acuerdo se le notificó vía correo a
10 Don Marvin, lo que hace el señor es contestar al Concejo también vía correo, es un adjunto,
11 quiere decir que lo podemos tomar como un correo autentico, por otra parte este Concejo
12 Municipal como entidad de la cual depende la Junta de Educación no puede hacer caso omiso a
13 lo que él plantea.

14 El artículo #25 del Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas establece que
15 le corresponde a la Supervisión realizar la investigación correspondiente, creo que con respecto
16 a este caso concreto es necesario remitir el asunto a la Dirección Regional, para que a su vez lo
17 remita a la entidad correspondiente para que de forma inmediata investigue los hechos
18 planteados y emitir conclusiones en el plazo de un mes y que el Concejo pueda tomar una
19 decisión sobre la verdad real de los hechos y eventuales responsabilidades.

20 Dentro de la investigación que realizara el Asesor Supervisor podrá citar al Señor Marvin
21 Parrales y este ratificara ante el Órgano Instructor la información que ha dado mediante correo
22 electrónico.

23 En mi criterio desde que se está contestando desde el mismo correo al cual le fue notificado,
24 debemos tomarlo con un correo oficial.

25 Leída la renuncia del señor Marvin Parrales Canales, así como la exposición del señor asesor
26 del Concejo Municipal, considerando que lo indicado por don Marvin pueden constituir faltas
27 graves y tomando en cuenta además que las Juntas de Educación son organismos delegados de
28 la Municipalidad, se hace necesario acordar de inmediato el inicio de una investigación sobre
29 los hechos denunciados por don Marvin. Para ello, remítase el documento a la Dirección
30 Regional de Educación para que lo remita al departamento que proceda. Se recuerda que la



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

1 investigación debe realizarse con estricto respeto al debido proceso y una vez listo el informe
2 remitirlo a este Concejo, junto con el expediente y las recomendaciones pertinentes. (Ver
3 acuerdos).

4 **La Señora Regidora Katherine Rodríguez Maroto** manifiesta, escuchando la recomendación
5 del Señor Asesor y el documento enviado por el Señor Marvin Parrales, me parece que sería
6 muy oportuno que vayamos revisando la conformación de esa junta, cuánto tiempo le queda de
7 funcionamiento, hay que irse preparando creo que será un asunto muy serio, es un tema de
8 mucho interés para toda la población del cantón, sobre todo del distrito Corredor, hay que irse
9 preparando porque desde hace mucho tiempo se escuchan cosas no muy gratas de esa escuela.

10 El Señor Presidente Municipal manifiesta, ellos enviaron una terna, porque la Junta Educación
11 es la que administra todos los fondos para liquidar el avance de obra y también por los alimentos
12 que están pendientes de entregar esta semana.

13 Estuve analizando la terna, y por la problemática que ha existido con los miembros de la Junta
14 y la Directora que es cero comunicación con el Concejo, el irrespeto que ha existido hacia el
15 Concejo, para no atrasar todo el proceso, nosotros como Concejo podemos apartarnos de la
16 recomendación que da la Directora, con la experiencia que tenemos de conocimiento podemos
17 nombrar a alguien que no venga en la terna, el Licenciado Miranda nos va ayudar con el
18 procedimiento legal, para apartarnos del procedimiento de las ternas que mandan y que seamos
19 nosotros como Concejo quienes busquemos una persona idónea, más tratándose del tema de la
20 construcción de la escuela, la comunidad está muy preocupada con el tema de la escuela,
21 quieren que se logre el objetivo con transparencia y prontitud, porque si se logra reanudar las
22 lecciones sería un peligro que los niños anden en diferentes infraestructuras por el COVID 19.

23 La Ley nos faculta para nombrar a un miembro y ojala esto nos quede de experiencia porque a
24 veces nombramos sin conocimiento de causa y las mismas personas del Concejo de Distrito
25 pueden ser las personas idóneas para que trabajen en las comunidades, por eso tengo una
26 propuesta, más que todo por la premura de nombrar este miembro de la junta, para que no se
27 paralice la parte de los pagos y distribución de alimentos, con base a eso señor Asesor Legal
28 procede el apartarnos del criterio y si podemos nombrar una figura directamente que cumpla
29 con los requisitos, atestados, esto debido a la premura del nombramiento para que haya quorum
30 y así hacer los trámites que le corresponden a la Junta de Educación?.....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

1 **El Señor Regidor Warren Elizondo Vásquez** manifiesta, si bien es cierto en este caso se
2 puede, porque existen causas de justificación y denuncias suficientes como para nombrar a una
3 persona que se encargue de una buena ejecución en esta materia, como bien lo señaló el Señor
4 Presidente es sumamente importante contar con esa obra, porque es un derecho subjetivo de los
5 niños y se debe garantizar la seguridad en cuanto más pronto sea posible, mi recomendación va
6 más que todo en el sentido de la justificación del apartarse del criterio, es importante establecer
7 los parámetros por los cuales se va a elegir al candidato que se considere para el momento
8 oportuno y determinar con claridad esos elementos, porque muy posiblemente en caso de algún
9 inconveniente o incumplimiento la responsabilidad va a caer sobre el Concejo debido a la
10 selección que hizo al apartarse de la terna, es sumamente importante que la persona cumpla con
11 todos los atestados, que vaya ayudar al desarrollo del proyecto, si saber que ante un eventual
12 incumplimiento la responsabilidad recaerá sobre el nombramiento que hizo el Concejo.

13 **El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo** manifiesta, el Señor regidor
14 tiene toda la razón, se trata de la fundamentación y la motivación que tiene que tener el acto que
15 el Concejo tome mediante la figura del acuerdo, son cuestiones que debemos analizar: **1-**
16 Aceptar la renuncia del Señor Marvin Parrales. **2-** La posibilidad jurídica que tiene el Concejo
17 Municipal de apartarse de la recomendación que ha dado la Supervisión Escolar acerca de
18 posibles sustitutos.

19 El Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas establece en su artículo
20 N°14 dice: La Dirección Regional de Educación, por medio del Departamento de Servicios
21 Administrativos y Financieros, presentará a la Municipalidad las propuestas de integración de
22 las Juntas y corresponde al Concejo Municipal el nombramiento definitivo de las mismas, así
23 como su posterior juramentación.

24 Pero el Artículo N°13, inciso g) del Código Municipal dice: g) Nombrar directamente, por
25 mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas
26 administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación.

27 Claramente podemos observar una antinomia, una contraposición de normas jurídicas, por una
28 parte tenemos un reglamento y por otro lado tenemos una ley, ambas son normas jurídicas, pero
29 de rangos diferentes, la Ley es una norma de rango superior al reglamento, entonces el
30 reglamento dice que la Dirección Regional presentará las propuestas de integración de juntas,



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

1 pero el Código Municipal dice que nombrará directamente a los miembros de las Juntas de
2 Educación y Administrativas.

3 Este tema generó discusión y fue analizado por la Procuraduría General de la República entre
4 otros dictámenes en el C-158-2001, que dice: 2-. Al disponer el Código Municipal en su artículo
5 13, inciso g), que el Concejo Municipal nombrará dichos miembros 'directamente', significa
6 que el Concejo no debe sujetarse a ninguna propuesta de ningún órgano. Por consiguiente, que
7 su competencia no está restringida a la selección dentro de ternas, por lo que el órgano municipal
8 puede escoger libremente la persona o si a bien lo decide, establecer reglamentariamente el
9 procedimiento bajo el cual ejercerá su competencia.

10 Resulta claro con lo anteriormente dicho que el Concejo Municipal no se encuentra vinculado
11 por las ternas o propuestas que se remitan, sino que tiene la potestad de apartarse de estas
12 propuestas.

13 El artículo 41 y 43 de la ley Fundamental de Educación específicamente establece que las Juntas
14 son organismos que dependen o están adscritos a la Municipalidad. El artículo 42 de la Ley
15 General de Educación establece que las Juntas de Educación actúan como delegaciones de las
16 municipalidades, es una ley vieja, pero está vigente.

17 Serán organismos auxiliares de la administración pública y servirán a la vez como agencias para
18 asegurar la integración de la comunidad y de la escuela.

19 Bajo esta consideración y estos razonamientos que estamos haciendo consideramos que la Junta
20 de Educación al ser un organismo auxiliar de la municipalidad, el Código Municipal dice que
21 puede nombrar directamente.

22 La Ley está por encima del reglamento, entonces consideramos que la municipalidad es
23 competente para apartarse del criterio.

24 Además de este criterio que hemos citados, también está el C-154-2013 que en el mismo sentido
25 la Procuraduría General de la República se refirió.

26 El otro tema es el que mencionaba el Licenciado Warren y tiene toda la razón, hay algo que se
27 llama la interdicción de la arbitrariedad, es decir, a pesar de que existe esa discrecionalidad en
28 este caso, pero no puede ser arbitrario, es decir hay que motivarlo y fundamentarlo, tanto en por
29 qué se aparta de la propuesta y, además en cuanto al nombramiento de la persona que vaya hacer
30 propuesta.



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

1 Lo que logre captarle al Señor Presidente y es que el Concejo Municipal ha estado sumamente
2 preocupado por ciertas situaciones que se han dado en apariencia en el seno de la Junta de
3 Educación específicamente con la construcción del edificio de la Escuela Alberto Echandi, que
4 ha llevado a un atraso de cinco años creo, hasta el punto que este Concejo tuvo que elevar una
5 denuncia ante el Ministerio de Educación quien ordenó una investigación por la denuncia que
6 este Concejo Municipal planteo, lo que logro entender es que el Concejo necesita un enlace
7 directo entre el Concejo Municipal y la escuela, a efectos de que todas estas situaciones pueden
8 ser manejadas de mejor manera, por otra parte coincido con don Warren en que la persona que
9 sea propuesta debe cumplir con los requisitos que se establecen.

10 **El Señor Presidente Municipal** manifiesta, creo que está clara su interpretación y la
11 recomendación que nos hace el Concejo para justificar, porque se trata del futuro de los niños,
12 no se trata de maltratar a nadie pero que los procedimientos se hagan como debe ser, hemos
13 visto el irrespeto de parte de la administración de la escuela y no queremos eso, queremos que
14 todo sea transparente y lograr la construcción, lo primero que debemos hacer es aceptar la
15 renuncia de Don Marvin Parrales.

16 Seguidamente somete a votación la renuncia del Señor Marvin Parrales Canales. Por
17 unanimidad es aceptada la renuncia del Señor Marvin Parrales Canales. Acuerdo
18 definitivamente aprobado. Ver artículo de acuerdos.

19 **Sigue manifestando el señor Presidente:** Por la premura del nombramiento de la representante
20 para la Junta, estuve recopilando información de personas que han trabajado en juntas, se estuvo
21 llamando a varias señoras, pero la figura idónea es la Señora Rosita Ruiz Ruedo, cédula
22 603170971, vecina de Ciudad Neily, Barrio La Esperanza Salas Vindas.

23 Ella manda una nota aceptando, que dice: Yo, Rosita Ruiz Rueda, 603170971, vecina de Ciudad
24 Neily, Barrio La Esperanza Salas Vindas, acepto la posesión como miembro de la Junta de
25 Educación Escuela Licenciado Alberto Echandi Montero.

26 Sería un honor para mí poder servir a esta honorable Junta, ya desde hace algún tiempo estoy
27 colaborando como madre de familia en esta escuela.

28 Me gustaría que me tomen en cuenta para poder trabajar en dicha Junta de Educación.

29 **El Señor Regidor Joel Bermúdez Gutiérrez** manifiesta, en la Junta se va a manejar muchos
30 números y dineros, ustedes tienen los atestados de la señora, es licenciada en alguna cosa, porque



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

1 si vamos a quitar a un Máster Marvin Parrales la calidad de persona que es, tiene que ser más o
2 menos una persona con el mismo perfil que don Marvin Parrales.

3 **El Señor Presidente Municipal** manifiesta, primero la voluntad de la persona de servir, la
4 disponibilidad de tiempo y la hoja de delincuencia, esos son los requisitos básicos para nombrar
5 y ella los está cumpliendo.

6 **El Señor Regidor Cristian García Miranda** manifiesta, creo que don Joel está equivocándose
7 con el termino, porque no estamos quitando a Don Marvin Parrales, él está renunciando al cargo,
8 en el reglamento para nombramiento de Juntas de Educación los requisitos son: Cedula,
9 disposición y ganas de colaborar y la hoja de delincuencia, si bien es cierto es una gran pérdida
10 que don Marvin haya renunciado, pero también hay que ver la disponibilidad y disposición de
11 esta muchacha en colaborar por el bien de la escuela, la conozco porque ella llegaba al Concejo
12 anterior y siempre ha estado al tanto de la situación de la escuela Alberto Echandi.

13 **El Señor Presidente Municipal** manifiesta, si no hay más comentarios someto a votación la
14 propuesta, aquí tenemos los atestados.

15 **Por unanimidad el Concejo Municipal** se acuerda aprobar el nombramiento de la Señora
16 Rosita Ruiz Rueda, cédula 603170971, como miembro de la Junta de Educación Escuela
17 Licenciado Alberto Echandi Montero, en sustitución del señor Marvin Parrales Canales, quien
18 renuncio a su puesto. Acuerdo definitivamente aprobado. Ver artículo de acuerdos.

19 **La Señora Regidora Marcela Grillo Castillo** manifiesta, soy testigo de la gran lucha que ha
20 dado Rosita en conjunto con grupo de padres de familia para que el proceso de construcción de
21 la Escuela Licenciado Alberto Echandi avance, ellos han estado presentes e interesados en
22 conocer los avances del proceso incluso hasta viajando hasta diferentes instancias del MEP y
23 gastando de su propio peculio para coadyuvar para que ese proceso sea una realidad, sé que ella
24 será un gran enlace entre la administración de la Junta y el Concejo Municipal, creo que no
25 podemos etiquetar personas por sus atestados, ella demostrado con lucha comunal ser una gran
26 personas y sé qué hará un gran trabajo en esa Junta de Educación.

27 Seguidamente se procede a juramentar a la Señora Rosita Ruiz Rueda, cédula 603170971, como
28 miembro de la Junta de Educación Escuela Licenciado Alberto Echandi Montero, en sustitución
29 del señor Marvin Parrales Canales, quien renuncio a su puesto.....

30 **Se recibe correo electrónico de fecha 16 de junio del 2020, suscrito por la Señora Vivian**



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

1 **González Jiménez, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)**, invita a la
2 capacitación virtual del Módulo I Marco Legal y Normativa del XI Programa de Capacitación
3 para las Nuevas Autoridades Municipales 2020-2024, la cual se realizará los días viernes 03 y
4 sábado 04 de julio del 2020, de las 9 a las 15 horas.

5 **El Señor Presidente Municipal** manifiesta, los que estén interesados en la capacitación
6 coordinen con la Señora Secretaria del Concejo Municipal.

7 **Se recibe oficio COREDES-RB-019-2020, del 15 de junio del 2020, Jorge Fallas Bogarín,**
8 **Presidente a.i., COREDES Brunca**, en Sesión Ordinaria N°33, celebrada el 21 de mayo del
9 2020, en el marco de la elaboración del plan de trabajo anual, hizo una revisión de la Estrategia
10 de Desarrollo Regional, la cual forma parte del Plan Regional de Desarrollo 2014-2030.

11 Considerando que dicha estrategia, es complementaria con muchas de las acciones que se
12 realizan desde el nivel cantonal, se planteó la necesidad de que sea conocida por las autoridades
13 municipales, con base en esta información, se tomó el siguiente acuerdo:

14 “Acuerdo #5: solicitar audiencia al Concejo Municipal de la Región, para que la Secretaria
15 Técnica del COREDES, presente la Estrategia de Desarrollo Regional vigente”.

16 **El Señor Presidente Municipal** manifiestas, se había tomado un acuerdo para no dar
17 audiencias, considero que no sería prudente por el nuevo brote del COVID 19, en el futuro con
18 mucho gusto se le dará audiencia.

19 **El Señor Síndicos William Jiménez Hernández**, pregunta si en la nota indican si es una
20 reunión virtual o presencial.

21 **El Licenciado Erick Miranda Picado** manifiesta, que no indican.

22 **El Señor Síndicos William Jiménez Hernández**, manifiesta, pregunto porque en las reuniones
23 estamos analizando el desarrollo de la región, entonces se quiere tener el conocimiento de cada
24 municipio y desde ahí darle el apoyo a la región. Sé que ellos se reúnen virtualmente, tienen una
25 aplicación muy buena.

26 **Se recibe oficio SM-527-2020, del 12 de junio del 2020, suscrito por la Señora Noemy**
27 **Chaves Pérez, Secretaria Municipal, Municipalidad de Turrialba**, transcribe artículo
28 tercero, inciso 4 de la Sesión Ordinaria N°005-2020, celebrada por el Concejo Municipal de
29 Turrialba el día martes 02 de junio del 2020.

30 Artículo Tercero – Mociones



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

1 Moción presentada por el Regidor Walding Bermúdez Gamboa, acogida por los regidores
2 Arturo Rodríguez Morales, Flora Solano Salguero, Octavio Arce Obando, Luis Mariano Sáenz
3 Murillo, Randall Artavia Roda, Marcos Eduardo Abarca Castro.

4 Que el lunes 04 de mayo del 2020 fue presentado el proyecto 21958. Tren Eléctrico para Costa
5 Rica, por parte del Poder Ejecutivo a la Asamblea Legislativa.

6 Con este proyecto se permitirá un sistema intermodal que conecte el Tren Eléctrico con el
7 transporte público de la Gran Área Metropolitana.

8 Que dicho proyecto representa desarrollo para el país, colaborando para la reactivación
9 económica y encadenamientos productivos.

10 El proyecto contribuye para agilizar el transporte de personas, disminución de la contaminación
11 ambiental, creación de negocios y empleos cercanos a las paradas establecidas y contribuir en
12 el reordenamiento territorial.

13 Por tanto:

14 1. Solicitamos a este honorable Concejo Municipal de Turrialba, manifestarse a favor del
15 proyecto 21.958 Tren Eléctrico para Costa Rica.

16 2. Se le recomiende al poder Ejecutivo que es importante socializar entre la población de las
17 Provincias de Cartago, San José, Alajuela y Heredia sobre las ventajas de índole ambiental,
18 económicos, social y cultural, de contar con un Tren Eléctrico, articulado con el transporte
19 público.

20 3. Se notifique a los diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa, doña Irene Campos,
21 (MIVAH) doña Marcela Guerrero (IFAM) don Tomás Martínez (INVU), Elizabeth Briceño
22 (INCOFER) y la primera Dama de la República Doña Claudia Dobles.

23 4. Se notifique a las Municipalidades de la provincia de Cartago, San José, Heredia y Alajuela,
24 para que tomen una posición al respecto.

25 SE ACUERDA: Aprobar la moción en la forma presentada. Se traslada a quien se indica para
26 lo que proceda. Aprobada con 6 votos a favor y 1 en contra (Reg. Aguilar Sandí).

27 **El Señor Presidente Municipal** manifiesta, sobre este tema algunos diputados no se ponen de
28 acuerdo debido a la crisis de la Caja y el costo del tres, pero hay que ver la parte del desarrollo
29 porque hay un colapso de transporte en la parte urbana de San José, pero ahorita dar mi criterio
30 si es conveniente o no debido a la crisis de la pandemia, tendría que analizarlo más.



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

1 **El Señor Regidor Cristian García Miranda** manifiesta, si bien es cierto tenemos que mejorar
2 muchos temas de material vial y ferroviaria, pero con este tema del COVID y la crisis que
3 tenemos me parece que no es el momento indicado, tenemos una deuda interna enorme, un
4 déficit fiscal que cada día crece más, con esta situación del COVID, viendo los costos operativos
5 de este proyecto es un poco complejo opinar y mucho menos nosotros estando tan largo cuando
6 se sabe que el estado tiene que subsidiar una parte anualmente que es una cantidad de dinero
7 importante, entonces hay que analizarlo bien, creo que es mejor mantenernos al margen.

8 El Señor Presidente Municipal manifiesta, al no tener conocimiento técnicos del tema no
9 podemos tomar una decisión, por lo tanto nos mantenemos al margen.

10 **La Señora Regidora Katherine Rodríguez Maroto**, manifiesta, no es lo mismo vivir en esta
11 bella zona que vivir en el gran área metropolitana llevando problemas viales constantemente,
12 sin embargo, en esta ocasión debemos mantenernos al margen, no es tan relevante nuestra
13 injerencia, me parece que es un asunto que el Señor Presidente va a seguir manejando y lo va a
14 lograr en algún momento y no nos desgastemos en algo que no es atinente a nuestra zona.

15 **El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.**

16 **Se recibe copia de oficio MSCCM-SC-0796-2020, del 18 de junio del 2020, suscrito por la**
17 **Señora Ana Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de San**
18 **Carlos**, protocolo de atención de los establecimientos de Salud para la aplicación de la Norma
19 Técnica del Aborto Terapéutico.

20 Les notifico que el Concejo Municipal de San Carlos en la Sesión Ordinaria celebra el lunes 15
21 de junio del 2020, en el Salón de Sesiones de ésta Municipalidad, mediante artículo N° XI,
22 acuerdo N°34, acordó: 1- solicitar al Señor Román Macaya, Presidente Ejecutivo de la Caja
23 Costarricense del Seguro Social (CCSS), al Señor Presidente de la República, Carlos Alvarado
24 Quesada, al Ministro de Salud, Doctor Daniel Salas Peraza, dar a conocer a escrutinio público
25 el protocolo de atención de los establecimientos de salud para la aplicación de la Norma Técnica
26 del Aborto Terapéutico.

27 El Concejo Municipal acuerda apoyar el acuerdo de la Municipalidad de San Carlos. **Ver**
28 **artículo de acuerdos**

29 **Se recibe oficio AL-DCLEAMB-006-2020, del 18 de junio del 2020, suscrito por la Señora**
30 **Cintha Díaz Briceño, Asamblea Legislativa**, con instrucciones de la señora Diputada Paola



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

1 Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico
2 que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto del
3 proyecto: “Expediente N° 21.954. “Ley de contingencia ambiental para reducir el consumo
4 excesivo de agua potable en el sector domiciliar”.

5 **El Señor Presidente Municipal** manifiesta, hemos tenido problemas con el agua a nivel
6 nacional, a la Ministra y al Presidente se le ha dicho que Acueductos no está haciendo el rol que
7 le corresponde al suministro del agua potable, creo que más impuestos al pueblo en estos
8 momentos no es conveniente.

9 **La Señora Regidora Katherine Rodríguez Maroto** manifiesta, los mayores defensores del
10 agua debemos ser nosotros, las comunidades donde sabemos que contamos con recurso hídrico
11 pero que hay un mal manejo administrativo, la parte gerencial del AYA nos queda debiendo, si
12 en estos momentos de pandemia donde la gente está más en la casa, donde se tiene que hacer
13 mayor utilización del agua, pensar en poner mayores cargas sería ponernos una bala en nuestro
14 propio pie, es evidente el mal manejo del recurso hídrico en Costa Rica, así que por favor los
15 insto a que valoremos no tomar en cuenta esto.

16 Por unanimidad se acuerda manifestarse en contra del proyecto de ley Expediente N° 21.954.

17 **Ver artículo de acuerdos.**

18 **Se recibe oficio AL-CPAS-1256-2020, del 18 de junio del 2020, suscrito por la Licenciada**
19 **Ana Julia Araya Alfaro, Asamblea Legislativa,** La Comisión Permanente de Asuntos
20 Sociales, ha dispuesto consultar su criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N° 21.887,
21 “LEY DE ACCESO EFECTIVO A LA SALUD ANTE EMERGENCIAS”.

22 Por unanimidad se acuerda pronunciarse a favor del proyecto de Ley Expediente N° 21.887.

23 **Ver artículo de acuerdos.**

24 **Se recibe oficio AL-CPOECO-182-2020, del 18 de junio del 2020, suscrito por la Seora**
25 **Nancy Vílchez Obando, Asamblea Legislativa,** la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos
26 Económicos, acordó consultar el criterio de esa municipalidad sobre el texto del expediente
27 21.782 “Ley para el aprovechamiento rural de los minerales metálicos en Costa Rica”.

28 Se acuerda trasladar a la Comisión de Ambiente, para su análisis y recomendación al Concejo
29 Municipal, consulta del proyecto de ley, expediente 21.782 “Ley para el aprovechamiento rural
30 de los minerales metálicos en Costa Rica”. **Ver artículo de acuerdos.**



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

1 **Se recibe oficio AL-DCLEAMB-026-2020, del 22 de junio del 2020, suscrito por la Señor**
2 **a Cinthya Díaz Briceño, Asamblea Legislativa,** la Comisión Permanente Especial de
3 Ambiente, consultan el proyecto de Ley, expediente 21.982 “Declaración de interés público de
4 la apicultura como una actividad de importancia para el desarrollo ambiental, social y
5 económico de Costa Rica y declaratoria del día nacional de las abejas”.

6 Se acuerda pronunciarse a favor del proyecto de ley, expediente 21.982. **Ver artículo de**
7 **acuerdos**

8 **Se recibe oficio AL-DCLEAMB-005-2020, del 17 de junio del 2020, suscrito por la Señor**
9 **a Cinthya Díaz Briceño, Asamblea Legislativa,** la Comisión Permanente Especial de
10 Ambiente, consultan el proyecto de Ley, expediente 21.237 “Reforma de los artículo 38 y 40
11 del Código de Minería, Ley N°6797, de 4/10/1982 y sus reformas. Actualización de los
12 impuestos por extracción en canteras y cauces de dominio público para brindar seguridad
13 jurídica y fortalecer los ingresos de los gobiernos locales”.

14 Se acuerda pronunciarse a favor del proyecto de ley, expediente 21.237. **Ver artículo de**
15 **acuerdos.**

16 **Se recibe oficio AL-CPOECO-159-2020, del 17 de junio del 2020, suscrito por la Seora**
17 **Nancy Vílchez Obando, Asamblea Legislativa,** la Comisión Permanente de Asuntos
18 Económicos, acordó consultar el criterio de esa institución sobre el expediente 21935: “Ley de
19 rescate, recuperación y fortalecimiento de empresas en situación de vulnerabilidad y estímulo a
20 la producción”.

21 Se acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación al
22 Concejo el proyecto de Ley, expediente 21.935: “Ley de rescate, recuperación y fortalecimiento
23 de empresas en situación de vulnerabilidad y estímulo a la producción”. **Ver artículo de**
24 **acuerdos**

25 **Se recibe oficio AL-CPAS-1209-2020, del 17 de junio del 2020, suscrito por la Licenciada**
26 **Ana Julia Araya Alfaro, Asamblea Legislativa,** a Comisión Permanente de Asuntos Sociales,
27 ha dispuesto consultar su criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N° 21.913, “Ley para el
28 tratamiento especial de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
29 (FODESAF) en casos de declaratoria de emergencia nacional por parte del Estado”.

30 Se acuerda pronunciarse a favor del proyecto de Ley N°21.913. **Ver artículo de acuerdos.**



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

1 **Se recibe oficio CPEM-039-2020, del 15 de junio del 2020, suscrito por la Señora Erika**
2 **Ugalde Camacho, Asamblea Legislativa,** la Comisión Permanente de Asuntos Municipales,
3 solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto de ley 21.896 “Ley para
4 mitigar los efectos económicos de la Pandemia COVID-19 y asegurar la estabilidad financiera
5 del régimen municipal en declaratorias de estado de emergencia nacional”).

6 El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

7 **Se recibe oficio CPEM-037-2020, del 15 de junio del 2020, suscrito por la Señora Erika**
8 **Ugalde Camacho, Asamblea Legislativa,** la Comisión Permanente de Asuntos Municipales,
9 se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto de ley 21.810 “Reforma
10 al artículo 14 del Código Municipal y sus reformas, Ley N° 7794 de 30 de abril de 1998 (ley
11 que limita la reelección indefinida de las autoridades locales”).

12 **La Señora Regidora Giselle Vega Alvarado** manifiesta, sería lesionar la democracia de Costa
13 Rica, el que manda es el pueblo y ellos dirán cuántas veces quieren a un regidor o un alcalde.

14 Se acuerda pronunciarse en contra del proyecto del Ley, expediente 21.810, por cuanto sería
15 lesionar la democracia de Costa Rica. **Ver artículo de acuerdos.**

16 **Se recibe oficio CG-036-2020, del 22 de junio del 2020, suscrito por la Señora Erika Ugalde**
17 **Camacho, Asamblea Legislativa,** la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y
18 Administración, y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios
19 Técnicos, se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto 21.336 “LEY
20 MARCO DE EMPLEO PÚBLICO”.

21 Se acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación al
22 Concejo el proyecto de Ley, N° 21.336 “Ley Marco de Empleo Público”. **Ver artículo de**
23 **acuerdos.**

24 **Se recibe el oficio AL-CJ-21-986-0351-2020, del 18 de junio del 2020, suscrito por la Señora**
25 **Marcia Valladares Bermúdez, Asamblea Legislativa,** La Comisión Permanente de Asuntos
26 Jurídicos, tiene para su estudio el proyecto: Expediente 21.986 “Ley de adquisición de Derechos
27 para la construcción de infraestructura pública”.

28 Se acuerda pronunciarse a favor del proyecto de Ley, N° 21.986. **Ver artículo de acuerdos.**

29 **Se recibe oficio AL-CJ-21-984-0356-2020, del 22 de junio del 2020, suscrito por la Señora**
30 **Marcia Valladares Bermúdez, Asamblea Legislativa,** La Comisión Permanente de Asuntos



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

1 Jurídicos, tiene para su estudio el proyecto: Expediente 21.984 “Adición de un Inciso 7 al
2 artículo 229 del Código Penal, Ley N°4573, 04 de mayo de 1970 y sus reformas”.

3 **El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal** manifiesta, el AYA niega por cualquier
4 situación el servicio de agua potable, eso obliga a las personas a buscar otras alternativas, por
5 necesidad. Debe establecerse la posibilidad de acceso al agua potable.

6 **El Señor Regidor Cristian García Miranda** manifiesta, estoy de acuerdo con Don Erick,
7 realmente hay que ver el fondo del proyecto de ley, hay personas que viven en lugares rurales
8 de difícil acceso donde no hay una ASADA saber si no son afectadas, porque hay personas que
9 beben de una naciente.

10 Con seis votos en contra, se acuerda pronunciarse en contra del proyecto de ley, expediente
11 21.984. **Ver artículo de acuerdos.**

12 Un voto a favor de la regidora Katherine Rodríguez Maroto.

13 **Se recibe oficio AL-CPOECO-262-2020, del 18 de junio del 2020, suscrito por la Señora**
14 **Nancy Vílchez Obando, Asamblea Legislativa,** la Comisión Permanente de Asuntos
15 Económicos, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa
16 institución sobre el expediente 21662: Reforma de la ley de la autoridad reguladora de los
17 servicios públicos N. ° 7593, y sus reformas, para racionalizar el precio de la energía eléctrica y
18 demás servicios públicos.

19 Se acuerda pronunciarse a favor del proyecto de ley, N° 21.662. **Ver artículo de acuerdos.**

20 **Se recibe oficio AL-CPAS-1207-2020, del 17 de junio del 2020, suscrito por la Señora Ana**
21 **Julia Araya Alfaro, Asamblea Legislativa,** La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, ha
22 dispuesto consultar su criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N° 21.844, “Interpretación
23 auténtica del inciso b) del artículo 2 de la ley N.° 2726, Ley constitutiva Instituto Costarricense
24 Acueductos y Alcantarillados”.

25 **El Señor Presidente Municipal** manifiesta, estoy en contra por cuanto se le quita más
26 autonomía a las municipales, y por culpa de Acueductos no se puede implementar proyectos de
27 vivienda, ni proyectos de infraestructura para generar empleo.

28 **La Señora Regidora Katherine Rodríguez Maroto** manifiesta, siento que las municipalidades
29 deben tener mayor injerencia en las priorizaciones del cantón, cada quien sabe dónde están sus
30 mayores necesidades, mi voto es totalmente en contra, no podemos permitir que se quiera



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

1 lesionar no solo la autonomía municipal sino también a los Concejos de Distrito a las
2 Asociaciones de Base que si tienen que consultar para hacer nuestros planes de desarrollo
3 anuales y quinquenales.

4 Se acuerda pronunciarse en contra del proyecto de ley, 21.844. **Ver artículo de acuerdos**

5 **Se recibe oficio CTDR-OGC-040-2020, del 20 de junio del 2020, suscrito por la Máster**
6 **Andrea Paola Mora Acosta, Asesoría Territorial Osa-Golfito-Corredores**, transcribe el
7 acuerdo #4, tomado en el artículo X de la sesión extraordinaria N°8 del Comité Directivo,
8 celebrado el día 28 de mayo del 2020.

9 Luego de exponer la importancia de la sensibilización e información sobre lo que es y representa
10 un Consejo Territorial, y ante el reciente cambio de las administraciones y Concejos
11 Municipales del territorio.

12 Se acuerda: acuerdo #04: solicitar a los Concejos Municipales de Osa, Golfito y Corredores un
13 espacio en sesión ordinaria o extraordinaria, virtual o presencial, para hacer una exposición corta
14 sobre el Consejo Territorial de Desarrollo Rural, en vista de los nuevos integrantes en estos
15 puestos de decisión local. Se conforma comisión integrada por Guiselle Arce, Petter Aspinall,
16 William Jiménez y la Asesoría Territorial para tal fin. Acuerdo en firme aprobado por
17 unanimidad.

18 Se acuerda solicitar a la Señora Secretaria del Concejo Municipal que coordine con el Consejo
19 Territorial de Desarrollo Rural la fecha para el mes de julio y la hora de la sesión virtual. **Ver**
20 **artículo de acuerdos.**

21 **Se recibe oficio 001-CAI-Corredores 2020, del 25 de mayo del 2020, suscrito por el Señor**
22 **José Abel Gómez Gómez, Sindico del distrito de Paso Canoas**, informa que la Comisión de
23 Asuntos Indígenas está integrada por Joel Bermúdez Gutiérrez, Abel Gómez Gómez, y la Señora
24 Migdalia Caballero Jiménez.

25 Se conforma la directiva por aclamación unánime de la siguiente manera: Presidente: José Abel
26 Gómez Gómez, Secretaria: Migdalia Caballero Jiménez.

27 **El Concejo Municipal de Corredores toma nota y se da por enterado.**

28 **ARTÍCULO VI.**

29 **INFORMES DE REGIDORES.**

30 **Informes presentados por los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos.**



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

1 Dictamen N° CAJ-CMC-003-2020.

2 Al ser las 15:30 horas del 17 de junio de 2020, se reúne la Comisión de Asuntos Jurídicos del
3 Concejo Municipal de Corredores, en la sala de trabajo del edificio municipal. Se encuentran
4 presentes las regidoras Marcela Grillo Castillo, Jehimmy Mendoza Díaz, y el Lic. Erick Miranda
5 Picado, asesor del Concejo Municipal.

6 Conforme lo ordenado por el Concejo Municipal en sesión 07-20, del día 15 de junio del 2020,
7 se procede a conocer la Propuesta de Plan de Moratoria y Reducción de Tarifas de la
8 Municipalidad de Corredores, Período 2020, presentado por la administración. El plan en
9 examen se hace en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 9848, que vino a establecer
10 flexibilidades de pago a los contribuyentes municipales y asimismo reforzar la gestión
11 financiera de las municipalidades ante la Emergencia Nacional por la Pandemia del COVID-19
12 Se divide en cinco grandes ejes, a saber:

- 13 • Moratoria por concepto de patentes comerciales y licencias clase B para expendio de bebidas
- 14 con contenido alcohólico.
- 15 • Moratoria Municipal por concepto de tasas, precios públicos e Impuestos municipales.
- 16 • Reducción de tarifas de arrendamientos del mercado municipal
- 17 • Suspensión de patente comercial;
- 18 • Arreglos de pago.

19 Las deudas que mantuviesen los contribuyentes locales con la Municipalidad, antes de la
20 Declaratoria de Emergencia Nacional, debe ser canceladas a un 100%, antes de acogerse al plan
21 o bien, formalizar un arreglo de pago.

22 Asimismo la ley nos impide hacer condonaciones del principal y a los intereses, esa posibilidad
23 sólo se habilita mediante ley de la República; analizamos que dentro del contenido de la Ley N°
24 9848, únicamente se autorizó, realizar reducciones de tarifas en los arriendos del mercado
25 municipal, por lo que atendiendo el principio de legalidad consagrado en el artículo 11 de la
26 Constitución Política y artículo 11 de la Ley General de Administración Pública, la
27 administración municipal solo podrá ejecutar aquellos actos administrativos, que la ley así le
28 autorice y no puede arrogarse facultades no concedidas en ella.....

29 Importante aclarar, que dentro de plan de moratoria, no se incluye el impuesto de Bienes



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

1 Inmuebles u otros tributos de carácter nacional, es decir, esos tributos no tienen mayores plazos
2 para su pago que los regulares cada trimestre.

3 Esta comisión ha analizado el contenido del plan propuesto y consideramos que es necesario
4 aprobarlo toda vez que por medio de él, se flexibiliza el pago que deben realizar los
5 contribuyentes, que producto de la pandemia han visto disminuidos los ingresos en sus negocios.
6 A la vez se permite la posibilidad de que los patentados que así lo necesiten, puedan suspender
7 hasta por un año las patentes sin que las pierdan. Además, se establece la posibilidad de realizar
8 arreglos de pago escalonados, conforme a la deuda que cada contribuyente posea con la
9 institución.

10 Debemos recordar que la esencia de la Municipalidad es traer desarrollo y prosperidad a los
11 munícipes. No se trata de iniciar una campaña de cobros judiciales y remates de propiedades
12 que al final no dejan beneficio alguno a la institución y más bien genera más pobreza. Las
13 municipalidades son las instituciones públicas más cercanas a los ciudadanos y estas
14 disposiciones vendrán a dar soluciones más expeditas a los contribuyentes.

15 Por ello, consideramos que el plan propuesto por la administración debe ser aprobado por el
16 Concejo Municipal.

17 Por lo anterior, SE DICTAMINA DE FORMA AFIRMATIVA: El Plan de Moratoria y
18 Reducción de Tarifas de la Municipalidad de Corredores- Período 2020 y se recomienda su
19 aprobación.

20 Al ser las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos, del diecisiete de junio de dos mil veinte se
21 da por concluida la reunión de comisión.

22 **El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal** indica que ya
23 escuchamos el informe ahora solo queda aprobar dicho informe.

24 **La Señora Regidora Katherine Rodríguez Maroto** manifiesta, cuando tuvimos la
25 oportunidad de leer este proyecto, quedan algunas dudas de mi parte y me gustaría saber por
26 cuánto tiempo consideró la Comisión de Asuntos Jurídicos que habría que hacer esa moratoria,
27 sé que algunas Municipalidades tomaron la decisión de hacerlo hasta diciembre y eso me lleva
28 a la segunda duda, cuáles serán las partidas más afectadas y en cuánto, porque eso nos llevara
29 dentro de muy pocos meses a tener que tomar decisiones sobre la afectación a diferentes
30 proyectos municipales.



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

1 **El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal** manifiesta que el
2 Licenciado Miranda Picado (Asesor del Concejo Municipal) que participo en la Comisión de
3 Asuntos Jurídicos le puede responder a Doña Katherine Rodríguez.

4 **El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor del Concejo Municipal,** le manifiesta a la
5 señora Regidora Katherine Rodríguez, cuál es su pregunta.

6 **La Señora Regidora Katherine Rodríguez Maroto** pregunta ¿Por cuánto tiempo se va aplicar
7 la moratoria en esos cinco ejes?

8 Sabemos por ejemplo que las patentes se puede decir que hasta 12 meses se puede retirar, pero
9 ¿por cuánto se está diciendo que se establezca esa moratoria? ¿A cuáles trimestres? ¿Cuáles
10 partidas son las que se van a ver mayor mente afectadas? y un estimado como en cuánto va hacer
11 eso, creo que eso le toca a don Carlos (Alcalde) y a la Administración pero creo que será
12 dependiendo de cuanto se puso de moratoria, será un duro golpe para las finanzas municipales,
13 pero también hay que favorecer a nuestros patentados.

14 **El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor del Concejo Municipal,** le manifiesta a la
15 señora Regidora Katherine Rodríguez que le va a leer el plan que fui tramitado a los señores
16 regidores.

17 *Moratoria por concepto de patentes comerciales y licencias clase B para expendio de bebidas*
18 *con contenido alcohólico,* se concede por una única vez con fundamento en el artículo 12 de la
19 Ley 9848 por un periodo de un trimestre que corresponde al tercer trimestre del 2020.

20 En el segundo aspecto *Moratoria Municipal por concepto de tasas, precios públicos e Impuestos*
21 *municipales,* en el periodo 2020 por una sola vez y con fundamento en el artículo 13 otorgar a
22 los contribuyentes una moratoria en el pago por concepto de tasas por un periodo de un trimestre
23 correspondiente al tercer trimestre del periodo 2020.

24 *Reducción de tarifas de arrendamientos del mercado municipal,* en cuanto a esto el plan lo que
25 indica es acoger al acuerdo que el Concejo había tomado previamente con respeto a ese tema en
26 la reducción de un 50% de la tarifa un acuerdo que está más firme.

27 En cuanto a *la Suspensión de patente comercial,* se puede suspender hasta por un plazo de 12
28 meses porque así lo establece la Ley.

29 *Arreglos de pago,* se harán de conformidad con los arreglos de pagos que ya realiza la
30 Municipalidad para las deudas por tributos municipales que realiza la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

1 No se doña Katherine Rodríguez si responde a su pregunta.

2 **La Señora Regidora Katherine Rodríguez Maroto** manifiesta si Licenciado Erick Miranda
3 en lo que respecta a los tiempos de moratoria si, talvez en algún momento don Carlos (Alcalde)
4 nos pueda dar cuáles serán las partidas más afectadas y en cuanto porque eso ayudara al Concejo
5 a tomar algunas decisiones y a coadyuvar en la toma de decisiones de proyectos o de cuestiones
6 de empleo que haya que tomar en cuanto a la Municipalidad.

7 **El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal** somete a votación
8 el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, mismo que es aprobado. De igual manera se
9 aprueba el Plan de Moratoria y Reducción de Tarifas de la Municipalidad de Corredores,
10 Período 2020. **Ver artículos de acuerdos.**

11 **Dictamen N° CAJ-CMC-004-2020**

12 Vista la moción presentada por la señora regidora Katherine Rodríguez Maroto, en sesión N°
13 07-2020, de fecha 15 de junio del 2020, esta Comisión se ha avocado a la tarea de estudiar el
14 Reglamento de Funcionamiento de Sesiones y Comisiones de la Municipalidad de Corredores
15 (en adelante Reglamento de Sesiones), y hemos determinado lo siguiente:

16 i. La señora regidora Rodríguez Maroto realiza las siguientes observaciones:

17 a. Los numerales 2 y 3 de la moción indican que lo concerniente a viáticos se rige por la
18 Ley Reguladora de los Gastos de Viaje y Gastos por concepto de transporte para todos los
19 funcionarios del Estado, ley N° 3462, así como que la Contraloría General de la República
20 regula esta materia en sus procedimientos y fijación tarifaria.

21 Al respecto es importante aclararle a la proponente de la moción, que si bien es cierto, la ley
22 N°3462 regula el tema del transporte para los funcionarios públicos en general, debe tomarse en
23 cuenta que la ley especial que rige la materia municipal es el Código Municipal. Este cuerpo
24 normativo establece en el artículo 30 que los viáticos correspondientes a transporte, hospedaje
25 y alimentación para regidores y síndicos, propietarios y suplentes, cuando residan lejos de la
26 sede municipal, se pagarán con base en la tabla de la Contraloría General de la República. De
27 esta manera, es precisamente el Código Municipal la norma jurídica que rige esta materia de
28 forma principal.

29 Con base en el artículo anterior, la participación de la Contraloría se limita únicamente, a la
30 publicación de la tarifa de viáticos. Siendo la ponderación, estimación, o fijación del concepto



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

1 de lejanía, responsabilidad de los lineamientos internos (circulares, directrices, reglamentos),
2 que el Concejo Municipal pueda emitir, de acuerdo a la doctrina, legislación y jurisprudencia
3 de los elementos del acto administrativo (ver artículos 132 y 133 de la Ley General de
4 Administración Pública, en concordancia con el numeral 16 ídem)..

5 La aclaración referida, ha sido reiterada en varios oficios emitidos por la Contraloría General de
6 la República. Verbigracia en el DI-AA-665 (3782), del 06 de abril del 2005, de la Unidad de
7 Aprobaciones y Autorizaciones, que en lo que nos interesa indico:

8 “Efectivamente el Código Municipal, -segundo párrafo del artículo 30°- permite el
9 reconocimiento de gastos por concepto de transporte, alimentación y hospedaje de los regidores
10 y síndicos municipales, en su condición de propietarios y suplentes, en ocasión de la asistencia
11 a las sesiones del Concejo Municipal, cuanto éstos vivan lejos de la sede dónde se llevan a cabo
12 tales sesiones. La regulación de dichos pagos es competencia del Concejo Municipal,
13 incluyendo la definición de lejanía o definición de la distancia a partir de la cual se pagan
14 viáticos (...)En conclusión, corresponde al órgano superior de esa Corporación (Concejo
15 Municipal)dictar el reglamento que regula el pago de viáticos a regidores y síndicos para la
16 asistencia a sesiones del Concejo, cuando éstos residan lejos de la sede del Concejo, incluyendo
17 dentro de dicha regulación la definición de la distancia a partir de la cual se deberán pagar dichos
18 viáticos”

19 b. Indica la señora regidora que el contenido de los artículos 34 y 35 del Reglamento de
20 Sesiones es el mismo.

21 Debe tomarse en cuenta que esto se trata de un error material y de forma, que no provoca nulidad
22 alguna del reglamento. Por ello, no creemos conveniente ni necesario que dada la situación
23 financiera actual de la Municipalidad, se incurra en el gasto de publicar nuevamente el
24 reglamento de forma integral.

25 c. Indica que los artículos 19 y 41 del Reglamento de Sesiones se contraponen en el tiempo
26 establecido para entregar dictámenes de comisión.

27 No lleva razón la señora regidora. El artículo 19 hace la distinción clara, de que estos dictámenes
28 corresponden estrictamente a los informes o dictámenes de comisiones que realizan giras o
29 gestiones expresamente encomendadas por el Concejo Municipal. Por ejemplo: gira a algún
30 Ministerio de Gobierno, gira a inspeccionar un puente o un río. Por su parte, el artículo 41 se



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

1 refiere al plazo que disponen las comisiones permanentes y las especiales nombradas por el
2 Concejo, para rendir sus dictámenes o informes de asuntos que le son transferidos por parte
3 Concejo Municipal. Por ejemplo: Consultas de proyectos de ley que son enviados a la Comisión
4 de Jurídicos, entre otros.

5 d. Indica la señora regidora que los artículos 47 y 49 inducen a error.

6 Primeramente, la señora regidora no explica o detalla cuál es el error que se genera o que ella
7 interpreta del contenido de los artículos supracitados. No obstante, le aclaramos la interpretación
8 de ambos numerales:

9 El artículo 47 se refiere a que el Concejo Municipal deberá resolver la gestión de los particulares
10 tomando en cuenta el interés municipal, la oportunidad y cualquier otro elemento que se
11 considere pertinente. Por su parte, el artículo 49 se refiere a la potestad del presidente de enviar
12 directamente a la administración activa aquellos documentos que no sean competencia del
13 Concejo, al respecto le recordamos que es una competencia exclusiva del presidente municipal
14 preparar el orden del día, en apego al artículo 34, inciso b del Código Municipal. Asimismo en
15 el contenido del artículo 49, se contempló la notificación a los peticionarios, por lo que no existe
16 violación alguna de derechos, ya que se direccionan sus peticiones a la instancia competente, de
17 conformidad con el artículo 10 de la Ley de Regulación del Derecho de Petición, que en lo que
18 nos interesa dispone:

19 a) Siempre que la resolución de inadmisibilidad de una petición se base en la falta de
20 competencia de su destinatario, éste la remitirá a la institución, administración u organismo que
21 estime competente en el plazo de cinco días hábiles y lo comunicará así al peticionario. En este
22 caso, los plazos se computarán desde la recepción del escrito, aplicándose lo dispuesto en el
23 artículo 6 de esta ley.

24 b) Cuando un órgano o autoridad se estime incompetente para el conocimiento de una petición,
25 remitirá directamente las actuaciones al órgano que considere competente, si ambos
26 pertenecieran a la misma institución, administración u organismo, debiendo comunicarlo al
27 peticionario, sin que este trámite afecte el plazo de diez días hábiles para su debida respuesta.

28 e. Indica que el artículo 57 del texto original contiene incisos e., f., g., y h., que no
29 corresponden al perfil ocupacional de la secretaria del Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

1 Revisado el asunto, nota esta comisión que se trata de un error material de transcripción en los
2 incisos e, f y g, que puede ser corregido mediante fe de erratas que debe publicarse en la Gaceta,
3 excepto el inciso h) que si pertenece al perfil ocupacional de la persona que ocupa la secretaría
4 y que se encuentra sustentado en el artículo 53, inciso d del Código Municipal.

5 f. Indica que el artículo 70 es confuso.
6 Nuevamente no detalla la señora regidora en que aspectos es confuso el citado artículo. No
7 obstante, esta comisión considera que no existe confusión, puesto que este artículo debe ser
8 interpretado en concordancia con los artículos siguientes, especialmente el 71 y 72.

9 g. Se indica que el artículo 80 está inconcluso.
10 Esta comisión no considera que el artículo se encuentra inconcluso, en todo caso, la señora
11 regidora no indica en que consiste la falencia del artículo, por cuanto las “siguientes cláusulas”,
12 se refiere a los artículos subsiguientes del mismo reglamento. No obstante, esta Comisión
13 analizando el artículo en mención y con base en lo referido en el numeral I de este informe,
14 observa que el artículo 80 del Reglamento de Sesiones hace referencia a la ley N° 7385. Esta
15 ley, vino a regular el tema de las dietas y de los viáticos en materia municipal en el anterior
16 Código Municipal (1970), sin embargo, con la entrada en vigencia de la ley actual (Código
17 Municipal), tampoco resulta necesario hacer referencia a dicha ley 7385 puesto que es suficiente
18 la tabla de la Contraloría General y el reglamento que al efecto emita la Municipalidad.

19 h. Se indica que el artículo 83 se contrapone con los artículos 9 y 10 de la ley 3462.
20 Revisada la ley N° 3462 en su versión más actualizada, no encontramos los artículos 9 y 10. No
21 sabemos a qué se refiere la señora regidora, ya que la ley citada solo consta de 7 artículos.

22 i. Indica la señora regidora que los artículos 81 y 85 establecen el pago de hospedaje ante un
23 kilometraje diferente.

24 El artículo 81 establece:

25 “Los regidores podrán gozar del beneficio del pago de gastos de transporte, hospedaje y
26 alimentación cuando su residencia se encuentre a más de diez (10) kilómetros o cuando en
27 representación de la Municipalidad tengan que desplazarse a distancias iguales o mayores a la
28 indicada, esto conforme a los lineamientos que dicta la Contraloría General de la República.”

29 Por su parte, el numeral 85 dice:.....

30 “Se pagará hospedaje cuando la distancia de desplazamiento entre el lugar de trabajo y el lugar



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

- 1 de residencia sea mayor a 20 kilómetros y en ausencia de condiciones adecuadas.”.....
- 2 Recomendación: Al respecto, esta comisión considera que se debe eliminar en el artículo 81, la
- 3 palabra hospedaje. Esto mediante acuerdo que deberá publicarse.
- 4 j. Dice por último la señora regidora que no se anexa el formulario establecido para la
- 5 liquidación y pago de viáticos.
- 6 Al respecto, es menester indicar que la confección de esta tabla corresponde al departamento
- 7 respectivo de la Municipalidad y para tales efectos, este formulario se encuentra debidamente
- 8 establecido por la Contraloría General de la República.
- 9 Respecto a la redacción general, se revisa el reglamento no encontrando situaciones de fondo,
- 10 que causen nulidad al reglamento.
- 11 Sin más asuntos que tratar, dejamos así rendido el informe al ser las dieciséis horas y cuarenta
- 12 y cinco minutos, del diecisiete de junio de dos mil veinte, dando por concluida la reunión de
- 13 comisión.
- 14 **La Señora Regidora Katherine Rodríguez Maroto** manifiesta que cuando mandé esa moción
- 15 era con el fin de que se revisara porque entre mejor trabajemos más claras las cosas, sin embargo
- 16 no estoy de acuerdo con el resultado de la revisión del reglamento de sesiones y comisiones y
- 17 buscare otra asesoría con respecto al manejo de ese reglamento, por lo tanto voto en contra el
- 18 informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
- 19 **El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal** somete a votación
- 20 el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, mismos que es aprobado por
- 21 mayoría de seis votos, y se acuerda se publique en el diario oficial la Gaceta, una fe de erratas
- 22 lo referente al error en el artículo 57 referente al perfil ocupacional de la secretaria del Concejo
- 23 Municipal.
- 24 La señora Regidora Katherine Rodríguez Maroto, vota en contra. **Ver artículo de acuerdos.**
- 25 **Dictamen N° CAJ-CMC-004-2020**
- 26 Al ser las 15:30 horas del 17 de junio de 2020, se reúne la Comisión de Asuntos Jurídicos del
- 27 Concejo Municipal de Corredores, en la sala de trabajo del edificio municipal. Se encuentran
- 28 presentes las regidoras Marcela Grillo Castillo, Jehimmy Mendoza Díaz, y el Lic. Erick Miranda
- 29 Picado, asesor del Concejo Municipal.
- 30 Conocemos las siguientes consultas de la Asamblea Legislativa.



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

1 21.839: “LEY PARA PROMOVER LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y LA
2 SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES DESDE LO LOCAL” Nos parece que es un excelente
3 proyecto, porque contempla una serie de reformas alentadoras, para empezar a reactivar la
4 economía local, agilizando tramites y potencializando la coordinación interinstitucional para el
5 desarrollo de los proyectos conjuntos de forma más ágil y eficiente. Dentro del contenido de la
6 ley, se incluyen beneficios a emprendedores y empresarios, mediante el otorgamiento de
7 patentes provisionales y además de la posibilidad de crear zonas especiales para para el
8 fortalecimiento, atracción y establecimiento de actividades económicas declaradas de interés
9 público cantonal, dando la posibilidad de volver los ojos a lo nuestro, a los recursos con los que
10 cuenta el cantón para comercializar, explotar y reactivar parte de la economía. Creo que es una
11 propuesta que llega en un momento oportuna, el COVID llegó para quedarse y no sabemos por
12 cuanto tiempo, y como Gobiernos Locales, debemos reinventarnos y seguir caminando al lado
13 de las comunidades, con propuestas de desarrollo local.

14 La propuesta de incentivos en patentes nos parece muy oportuna, porque genera que nuestro
15 cantón se vuelva más competitivo, por medio de actividades económicas de emprendimiento,
16 con la connotación o declaración sean declaradas de interés público, por su impacto positivo
17 para el cantón en distintos ámbitos del cantón

18 21.815: REFORMA PARCIAL A LA LEY N.º 7717, DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1997, LEY
19 REGULADORA DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS

20 Pretende que las municipalidades asuman el otorgamiento de permisos de funcionamiento y
21 control de los estacionamientos públicos y 8220, dispensar de requisitos a los usuarios, permitirá
22 tener un mayor control, ya que actualmente al ser dos instancias diferentes donde deben
23 solicitarse los permisos respectivos, nos encontramos con estacionamientos que cuentan
24 únicamente con la patente y sin permiso de funcionamiento o a la inversa, a su vez que
25 aumentaría los ingresos municipales.

26 Consideramos que es conveniente apoyar este proyecto en el tanto vendría a otorgar mayores
27 recursos a las Municipalidades.

28 21.962: CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS Y APOYOS PARA
29 PERSONAS ADULTAS Y PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE
30 DEPENDENCIA (SINCA)



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

1 Este proyecto tiene que ver con el mejoramiento de las condiciones de vida, sanitarias,
2 económicas, sociales y educativas de las personas adultas mayores. Estos elementos devienen
3 en el mejoramiento de la esperanza de vida al nacer, además de una ventajosa situación en
4 términos de bienestar. Este proyecto de ley tiene como objetivo la creación de un Sistema
5 Nacional de Cuidados y Apoyos (SINCA), para personas adultas y personas adultas mayores,
6 en situación de dependencia, que optimice la ejecución de recursos existentes, incorporar otros
7 recursos necesarios y articular servicios sociales y socio sanitarios, esto mediante la integración
8 de servicios de cuidados con estándares de calidad, gestión de la institucionalidad pública y
9 participación comprometida de las Municipalidades. La idea es ampliar las responsabilidades
10 existentes en cada institución, sin destinar más recursos de los que actualmente existen. Tiene
11 como fin entrelazar y coordinar de manera interinstitucional, los diferentes programas de apoyo
12 a la persona adulta y adulta mayor.

13 Compartimos apoyar este proyecto, siempre y cuando no represente erogación para la
14 Municipalidad sin la respectiva fuente de financiamiento y recomendamos que se haga esa
15 observación a la Asamblea Legislativa.

16 Por lo anterior, esta Comisión no encuentra objeciones en los proyectos bajo análisis y
17 recomienda al Concejo Municipal apoyarlos.

18 Sin más que tratar, se da por concluida la reunión de comisión, al ser las dieciséis horas y
19 cuarenta y cinco minutos, del diecisiete de junio de dos mil veinte.

20 **El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal** somete a votación
21 el informe mismo que es aprobado. **Ver artículo de acuerdos.**

22 **Informe presentado por la Regidora Giselle Vega Alvarado.**

23 Reunidos el día martes 26 de mayo del 2020, a las nueve de la mañana, en la Municipalidad,
24 con el Señor Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal, el Ingeniero Ronald Madriz, de la Unidad
25 Técnica de Gestión Vial Municipal, el Señor Franco Salazar y Giselle Vega Alvarado –
26 Regidora.

27 Temas a tratar: camino de Abrojo Norte

28 Don Carlos y el Ingeniero Ronald se comprometieron a cambiar una alcantarilla que estaba
29 obstruida, en un lapso aproximado de 22 días.



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

1 También se nos dijo que se va a trabajar en unos cabezales que están pendientes y a finales de
2 año se va a lastrear el camino con material blanco.

3 **La Señora Regidora Guiselle Vega Alvarado** manifiesta que el asunto de pedir un lapso de
4 veintidós días es porque como saben ahí pasa tuberías de Acueductos y Alcantarillados y los de
5 la ASADA de Abrojo Norte, entonces los de la Municipalidad se tenían que poner de acuerdo
6 para trabajar en conjunto por aquello de un percance.

7 Pero el día de hoy se pudo poner las alcantarillas y cuando pasé vi que estaba quedando muy
8 bien el alcantarillado.

9 **El Señor Regidor Joel Bermúdez Gutiérrez** manifiesta que cuando se hizo la comisión hace
10 quince días de la comunidad de Abrojo, que es mi comunidad era para reunirnos con la
11 comunidad, ya que el espíritu de la Comisión era una reunión con la comunidad.

12 Los vecinos vinieron a mi casa a consultarme cuando era la reunión y les dije que se esperaran
13 porque la Regidora Guiselle Vega y el señor Alcalde fueron los que nombraron en Comisión
14 para ir a una reunión con la comunidad, pero la reunión no se ha llevado a cabo, los vecinos de
15 Abrojo me dicen que le ayuden para ver cuando hacemos la reunión.

16 **El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal** manifiesta que las
17 reuniones masivas en estos momentos no proceden por órdenes del Ministerio de Salud, ahí lo
18 que se puede hacer es reunirse con el Comité de Camino ya que es prohibido hacer reuniones
19 masivas.

20 **El Señor Regidor Joel Bermúdez Gutiérrez** manifiesta que el espíritu de la Comisión que
21 usted nombró con doña Guiselle y el señor Alcalde fue que se reunieran con la comunidad, así
22 quedo en el acta y ahora veintidós días después no pueden venir a cambiar los términos de la
23 reunión porque no dijeron que era con el Comité de Caminos si no que era con la comunidad
24 que fue la que mando el escrito al Concejo y que el señor Presidente Municipal lo acogió muy
25 dignamente, es por eso que creo que se debe de hacer algo.

26 **El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal** manifiesta que
27 creo que se logró el objetivo con la comunidad pero estoy en contra de las reuniones masivas

28 **El Señor Regidor Cristian García Miranda** manifiesta creo que don Joel Bermúdez está un
29 poco equivocado en el tema debido que en ese momento se habló que doña Guiselle y el Señor
30 Alcalde se iba a reunir con el Presidente del Comité de Caminos de la comunidad, creo que es



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

1 la interpretación idónea debido a la situación que se está dando por el COVID-19 y que además
2 hay un decreto (N°42221 – S) que establece que están prohibidas las reuniones y la persona
3 ideal e idónea para el tema del arreglo de caminos de cualquier comunidad son los comités de
4 caminos, no una reunión abierta a la comunidad que en parte sería lo ideal para un tema de
5 alguna situación de proyecto pero no es el momento adecuado por el tema de la pandemia y en
6 su momento don Bernabé hablo de que se tenían que reunir con el Presidente del Comité de
7 Caminos.

8 **La Señora Regidora Guiselle Vega Alvarado** manifiesta que el asunto es que como vamos
9 hacer reuniones masivas, ya en la comunidad de Abrojo hay algunas personas que le han hecho
10 la prueba del COVID-19 y pienso que para eso están los Comités de Caminos porque como
11 vamos a reunir al pueblo.

12 **El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal** manifiesta que la
13 intervención de esos caminos tiene que ser en verano y el compromiso ya está de acuerdo a la
14 planificación de la Administración para darle seguimiento a la comunidad de Abrojo y lo que
15 son las reuniones masivas estoy en contra por las directrices del decreto N°42221 – S.

16 Se da por recibido el informe de la Regidora Guiselle Vega Alvarado.

17 **ARTÍCULO VII.**

18 **INFORMES DE SÍNDICOS.**

19 No se presentaron informes de Síndicos.

20 **ARTÍCULO VIII.**

21 **INFORMES DE ALCALDÍA.**

22 **Informe presentado por el Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal.**

23 En el transcurso de la semana pasada se hizo la convocatoria para lo de la Federación de
24 Municipalidades de la Zona Sur, con el objetivo de nombrar la nueva Junta Administrativa de
25 la Federación, la misma quedo compuesta de la siguiente manera:

26 **Presidente,** Lic. Carlos Viales Fallas, Alcalde, Municipalidad de Corredores

27 **Vicepresidente,** Capitán. Freiner William Lara Blanco, Alcalde, Municipalidad de Golfito.

28 **Secretario,** Lic. José Bernardino Rojas Méndez, Alcalde, Municipalidad de Buenos Aires.

29 **Tesorero,** Lic. Jorge Alberto Cole De León, Alcalde, Municipalidad de Osa.

30 **Vocal,** Ing. Jeffry Gilberto Montoya Rodríguez, Alcalde, Municipalidad de Pérez Zeledón.



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

1 Se fijaron en tres objetivos estratégicos que vamos a empezar a trabajar.

2 1- Relleno Sanitario Regional, que lo vamos a trabajar directamente con el IFAM e inclusive
3 el día de hoy tuve el placer de hablar con Doña Marcela Guerrero que es la Presidenta
4 Ejecutiva del IFAM y hablamos un poco sobre el tema y quedamos que antes del viernes
5 íbamos hacer una video conferencia para hablar con el resto de Alcaldes de la Región para
6 ir marcando algunas pautas.

7 2- Medicatura Forense, que ya le hemos venido dando seguimiento e inclusive hemos tenido
8 varias reuniones con la corte plena, sin embargo hay que seguir porque ya está el terreno
9 y los estudios técnicos, seguiremos trabajando desde la Federación para que ese proyecto
10 se de en el cantón de Buenos Aires.

11 3- Planta de Asfalto, ubicada en el cruce de Buenos Aires con Coto Brus sea manejada por
12 Federación o alguna Municipalidad de la Región, para darle abastecimiento de asfalto a
13 los diferentes cantones de la zona sur.

14 Esos son temas importantes que estamos tratando desde la Federación de las Municipalidades
15 de la Zona Sur y que vamos a empezar a trabajar fuertemente con todos los seis Alcaldes para
16 lograr el beneficio para la región sur del país.

17 **ARTÍCULO IX.**

18 **ASUNTOS DE REGIDORES.**

19 **El Señor Regidor Cristian García Miranda** manifiesta tengo dos temas, el día de ayer
20 lamentablemente falleció doña Miriam Trejos una persona importante en lo que fue el Comité
21 Municipal de Emergencias, en el tema de voluntariado, en el tema del manejo de albergues, ella
22 siempre con su disposición y cariño. Ne seria grato no tomarla en cuenta y por lo menos a la
23 familia darle el pésame por parte del Concejo Municipal y la Municipal debido a todas las
24 acciones que ella realizo a nuestros vecinos.

25 Debemos de tomar un acuerdo y darle el pésame a la familia tomando en cuenta todas esas
26 situaciones que fue un gran apoyo para nuestro cantón.

27 **El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández** manifiesta que el señor Asesor Legal del
28 Concejo (Lic. Erick Miranda) va a redactar una nota de condolencia debido a la labor que hizo
29 doña Miriam a beneficio de las personas más necesitadas.



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

1 Se acuerda que el Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo Municipal,
2 redacte una de Condolencia en memoria de la Señora Miriam Trejos, persona importante en lo
3 que fue el Comité Municipal de Emergencias, en el Cantón de Corredores. **Ver artículo de**
4 **acuerdos.**

5 **El Señor Regidor Cristian García Miranda** manifiesta que lo otro es externar un poco la
6 preocupación que tenemos en el cantón ya hay ocho casos activos con COVID-19, y por las
7 diversas situaciones que están pasando ahí están los resultados, hay una cantidad importante de
8 casos sospechosos en donde tenemos que esperar un par de semanas para ver cuantos más
9 pueden aparecer. Pero si llamar a la conciencia de los vecinos del cantón de Corredores de tratar
10 de seguir los lineamientos del Ministerio de Salud para evitar que esto se nos salga de las manos.

11 **El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández** manifiesta que vemos que el Señor
12 Ministro de Salud el Doctor Daniel Salas, todos los días hace el llamado a la reflexión y creo
13 que ya eso es conciencia del pueblo.

14 De parte de la Administración de esta Municipalidad han sacado publicidad que al entrar al
15 edificio municipal vengán con su respectiva mascarilla para protección y el Ministerio de Salud
16 negó algunos permisos para abrir lo que eran bares y todo esto a la desobediencia de muchos y
17 sé que hemos hecho conciencia pero la invasión que tenemos no estamos en capacidad para
18 evitarla, estamos en zona fronteriza y estamos expuestos.

19 Pero es bueno llamar nuevamente a la reflexión y levantar una campaña nuevamente debido a
20 las actividades que hemos hecho y el problema es que la gente no llama cuando ve las
21 actividades. Es importante hacer la reflexión y nuevamente retomar.

22 **El Señor Regidor Luis Serrano Acosta** manifiesta que también me preocupa este tema del
23 COVID-19 y podemos ver que en el cantón nos va ganando terreno y nosotros como Gobierno
24 Local debemos de preocuparnos ya que no creo que como cantón queramos quedar en categoría
25 naranja dentro de unos días.

26 Mi pregunta es qué posibilidad hay que nosotros podamos intervenir en cuanto a la entrada a los
27 supermercados sea obligatoria la mascarilla.

28 **El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal** manifiesta que
29 hablando con el señor Alcalde se le va girar instrucciones a los inspectores para el uso de las
30 mascarillas, pero al ser zona fronteriza nos va a golpear.



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

1 **El Señor Regidor Joel Bermúdez Gutiérrez** manifiesta que tengo cuatro temas que quiero
2 informarle al Concejo.

3 1- Se me informa por medio de los vecinos que viven en Abrojo arriba, el problema de la
4 laguna que dicen que la están canalizando por el centro y se está yendo de lado. Entonces para
5 ver si es posible que el señor Alcalde o los que tengan conocimiento nos hagan una inspección
6 en la Laguna de Abrojo.

7 2- Conocen la problemática en Hospital de Ciudad Neily en el sentido de que las personas
8 adultas y todas las personas que vienen de la zona de Laurel, La Cuesta, Paso Canoas, se tienen
9 que bajar en la casetilla que está al frente del Hospital. Entonces con quien se puede coordinar
10 para que se pinte un paso de demarcación de salida.

11 3- De igual manera gestionar un paso para los adultos mayores que cumplan con la Ley
12 7600 en el paso de la Interamericana a la calle que va al hospital porque es una zona de muy
13 alto riesgo y que se utiliza todos los días que vienen los munícipes de lugares aledaños a consulta
14 al Hospital. Entonces es para saber si se toman en cuenta mis peticiones en ese sentido, también
15 se puede poner un semáforo peatonal.

16 4- Pedir al Licenciado Carlos Viales, Alcalde Municipal que dice la gente de la comunidad
17 del Progreso (el hueco) ver si es posible pasarle la niveladora en esa calle, que dicen que tienen
18 muchos años que no se le pasa nada y que el asfalto llego a cierta parte. No sé si lo que me
19 indican es cierto ya que no estaba dentro de la Municipalidad y ni conozco todo el proyecto de
20 pavimentación.

21 **El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal** manifiesta que en
22 cuanto al tema de la Laguna le vamos a mandar una nota a la Comisión Nacional de Emergencias
23 para que haga la respectiva inspección en cuanto a lo que cometa el señor Regidor don Joel
24 Bermúdez.

25 En cuanto al tema del problema del hospital mandarle un acuerdo a Ingeniería de Transito ya
26 que es ruta nacional y lo que respecta al Barrio el Progreso se le pasa a la Administración para
27 que realice la inspección correspondiente.

28 Se acuerda mandar nota a la Comisión Nacional de Emergencias para que realicen la inspección
29 respectiva en la Laguna de Abrojo, según lo indicado por el señor Regidor Joel Bermúdez
30 Gutiérrez, ya dicha laguna la están canalizando por el centro y se está yendo de lado. **Ver**



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

1 **artículo de acuerdos**.....

2 Se acuerda mandar a la Ingeniería de Transito problema manifestado por el señor Regidor Joel
3 Bermúdez Gutiérrez en cuanto al tema del Hospital Ciudad Neily para ver las posibilidades si
4 se pinta un paso de demarcación de salida, esto en cuanto a que pertenece a Ruta Nacional. **Ver**
5 **artículo de acuerdos.**

6 Se acuerda trasladar a la Administración lo expuesto por el Regidor Joel Bermúdez Gutiérrez
7 para que realice la inspección correspondiente en el Barrio el Progreso (el hueco). **Ver artículo**
8 **de acuerdos.**

9 **El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal** manifiesta que ya
10 hay un acuerdo que indica que cuando la sesiones coincide en días feriados se traslada la sesión
11 para el día siguiente. Entonces este lunes 29 de junio por ser feriado para los empleados
12 municipales por convección colectiva se traslada la sesión para el día martes 30 de junio del
13 2020 a las 4:00 p.m.

14 De igual manera que la señora secretaria Sonia González, haga la comunicación por escrito y su
15 debida justificación a los Miembros del Concejo.

16 **ARTÍCULO X.**

17 **ASUNTO DE SÍNDICOS.**

18 **El Señor Sindico William Jiménez Hernández** manifiesta que mi tema es relativo al COVID-
19 19, quiero unirme a la preocupación de don Cristian García y de todos los miembros del Concejo
20 Municipal, solicitándole la coordinación al señor Alcalde (Carlos Viales) referente al tema de
21 los extranjeros.

22 Hay que ser realistas vivimos en una zona un poco conflictiva que es fronteriza con Panamá; y
23 nos preocupa porque han puesto todos los recursos hacia la zona norte de nuestro país ya que
24 están igual o peor que la zona fronteriza con Panamá, pero desdichadamente para este lado entra
25 mucho extranjero panameño y uno no sabe en qué condiciones están.

26 Por eso debemos de coordinar un poco con Migración y hacerles la solicitud para ver de qué
27 forma podemos tener más control en cuanto a los extranjeros en la zona de la Milla Fronteriza.

28 **ARTÍCULO XI.**

29 **MOCIONES.**

30 No se presentaron mociones.



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

ARTÍCULO XII.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ACUERDOS.

Acuerdo N°01: Conocida la renuncia del Señor Marvin Parrales Canales, a su puesto en la Junta de Educación de la Escuela Licenciado Alberto Echandi Montero, por unanimidad el Concejo Municipal acuerda aceptar la renuncia presentada por el Señor Parrales Canales, a su puesto en la Junta de Educación de la Escuela Licenciado Alberto Echandi Montero.

Acuerdo N°02: Desde nuestra posición de Gobierno Local, nos encontramos preocupados por la situación que se ha venido presentando en el proceso de contratación de la construcción y adjudicación de la escuela de la Escuela Alberto Echandi, lo que conllevó a un retraso de aproximadamente cinco años para poder adjudicar y comenzar la obra, lo que ha provocado que este Concejo en reiteradas ocasiones haya conformado comisiones para darle seguimiento tanto en el MEP como en la propia JUNTA DE EDUCACIÓN y tomando en consideración que en reiteradas ocasiones hemos citado a la directora para que dé una explicación haciendo caso omiso a esta excitativa.

Este Concejo Municipal toma la decisión de apartarse de la propuesta realizada por la Asesora Supervisora y la Dirección de la Escuela Alberto Echandi y en su lugar se nombra a la señora Rosita Ruíz Rueda, cédula número 6-317-971, quien reúne los requisitos correspondientes, conforme a documentación que se adjunta.

La anterior decisión se realiza con fundamento en lo siguiente:

Si bien es cierto, el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas (decreto 38249-MEP) establece en su artículo 14 que La Dirección Regional de Educación, por medio del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, presentará a la Municipalidad las propuestas de integración de las Juntas y corresponde al Concejo Municipal el nombramiento definitivo de las mismas, así como su posterior juramentación, lo cierto del caso es que el artículo 13 inciso g) del Código Municipal establece que corresponde al Concejo Municipal nombrar directamente a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación.

Claramente existe una antinomia entre dos normas jurídicas de diferente rango. Por una parte tenemos un reglamento promulgado por el Poder Ejecutivo y por otra parte tenemos una ley dictada por la Asamblea Legislativa. La ley es una norma de rango superior al reglamento.



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

1 Así entonces, al establecer el artículo 13 inciso g) del Código Municipal que el nombramiento
2 corresponde de forma directa al Concejo Municipal, según interpretación que ha hecho la propia
3 Procuraduría General de la República en el dictamen C-158-2001, (entre otros):

4 Al disponer el Código Municipal en su artículo 13, inciso g), que el Concejo Municipal
5 nombrará dichos miembros "directamente", significa que el Concejo no debe sujetarse a ninguna
6 propuesta de ningún órgano. Por consiguiente, que su competencia no está restringida a la
7 selección dentro de ternas, por lo que el órgano municipal puede escoger libremente la persona
8 o si a bien lo decide, establecer reglamentariamente el procedimiento bajo el cual ejercerá su
9 competencia.

10 Resulta claro, de lo anteriormente dicho, que el Concejo Municipal no se encuentra vinculado
11 por las ternas o propuestas que se remiten sino que tiene la potestad de apartarse de ellas.

12 Por lo anterior, en apego a los artículos 41 y 43 de la Ley Fundamental de Educación así como
13 13 inciso g) del Código Municipal, se procede a realizar el nombramiento de la señora Rosita
14 Ruíz Rueda, con cédula de identidad 6-0317-0971, en la Junta de Educación de la Escuela
15 Licenciado Alberto Echandi Montero, en sustitución del Señor Marvin Parrales Canales,
16 conforme hemos dicho, esto bajo criterios de razonabilidad y conveniencia pública.

17 La Municipalidad es la entidad política superior del cantón y le corresponde velar por el
18 desarrollo integral de la comunidad. En ese sentido, el artículo 42 de la Ley General de
19 Educación preceptúa que “Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las
20 Municipalidades. Serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez,
21 como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela.

22 Bajo esta consideración, resulta claro que la Junta de Educación es una delegación de la
23 Municipalidad, no del Ministerio de Educación mucho menos de la Escuela misma. Es pues
24 competente la Municipalidad para realizar el nombramiento que hemos citado. (Ver además
25 dictamen PGR-C-154-2013. Acuerdo definitivamente aprobado en forma unánime.

26 **Acuerdo N°03:** De conformidad con la recomendación de la Comisión de Jurídicos, por
27 unanimidad y como definitivamente aprobado, el Concejo Municipal acuerda aprobar el plan de
28 moratoria y reducción de tarifas de la Municipalidad de Corredores Periodo 2020, tal como se
29 indica a continuación.



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

1 La Municipalidad de Corredores, en el periodo 2020 y por una única vez y con fundamento en
2 el artículo 12 de la Ley N° 9848, concederá a los licenciarios una moratoria en el pago por
3 concepto del impuesto de patentes comerciales y de Licencias de licores Clase B, por un período
4 de un trimestre, correspondiente al tercer trimestre del 2020.

5 Sujetos al beneficio: Impuesto de patentes comerciales y licencias para la comercialización de
6 bebidas con contenido alcohólico clase B. (Según la Ley 9047, comprende: cantinas, bares y
7 tabernas sin actividad de baile, salones de baile, discotecas, clubes nocturnos y cabarés con
8 actividad de baile).

9 Plazo de la moratoria: Un trimestre. (Tercer trimestre del 2020).

10 La moratoria comprende únicamente el Tercer Trimestre del 2020, por lo que el licenciario
11 deberá cancelar sus obligaciones en el cuarto trimestre del 2020, es decir deberá cancelar el 3 y
12 4 Trimestre del 2020. Si el pago se realizara posterior a dicha fecha, deberá cancelar todos los
13 recargos, intereses y multas correspondientes al período en que se le otorgó la moratoria.

14 Requisitos para optar por la moratoria:

15 1. Solicitud presentada por el contribuyente o representante legal o la persona con poder
16 suficiente para realizar el trámite ante la Plataforma de Servicios de la Municipalidad de
17 Corredores.

18 2. El contribuyente que se acoja a esta posibilidad deberá haber cancelado la totalidad de sus
19 obligaciones correspondientes a los períodos vencidos previos a la declaratoria de emergencia
20 (vía decreto ejecutivo 42227-MP-S, de 16 de marzo de 2020) o, en su defecto, estar al día en
21 caso de que esté cancelando sus pendientes a través de la figura de arreglo de pago.

22 3. Declaración jurada, cuyo formulario será facilitado por la administración tributaria municipal.

23 O en su lugar cualquiera de los siguientes:

24 a. Certificación de contador público autorizado para demostrar la disminución de sus ingresos.

25 b. Orden sanitaria de cierre emitida por el Ministerio de Salud, producto de la emergencia.

26 c. Declaración del impuesto al valor agregado de los últimos tres meses.

27 La Municipalidad únicamente recibirá solicitudes del beneficio de moratoria durante el tercer
28 trimestre del periodo 2020. Las solicitudes que se presenten posteriores a esa fecha no tendrán
29 efecto alguno.

30 **II. Moratoria Municipal por concepto de tasas, precios públicos e Impuestos municipales**



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

1 La Municipalidad de Corredores, en el período 2020 y por solo una única vez y con fundamento
2 en el artículo 13 de la Ley N° 9848, otorgará a los contribuyentes una moratoria en el pago por
3 concepto de tasas, precios e impuestos municipales, por un período de un trimestre,
4 correspondiente al tercer trimestre del 2020.

5 La moratoria aplica únicamente para los tributos municipales, por lo que se exceptúan del
6 beneficio los Impuestos Nacionales a saber: El Impuesto de bienes inmuebles, el impuesto de
7 construcciones, el impuesto de licencias para expendio de bebidas con contenido alcohólico,
8 (clase: A, D, C, E).

9 Tributos sujetos al beneficio: Recolección de desechos sólidos, aseo de vías, parques.

10 Plazo de la moratoria: Un trimestre. (Tercer trimestre del 2020), el contribuyente deberá
11 cancelar sus obligaciones en el cuarto trimestre del 2020, es decir deberá cancelar el 3 y 4
12 Trimestre del 2020. Si el pago se realizara posterior a dicha fecha, deberá cancelar todos los
13 recargos, intereses y multas correspondientes al período en que se le otorgó la moratoria.

14 Requisitos para optar por la moratoria:

15 1. Solicitud presentada por el contribuyente o representante legal o la persona con poder
16 suficiente para realizar el trámite ante la Plataforma de Servicios de la Municipalidad de
17 Corredores.

18 2. El contribuyente que se acoja a esta posibilidad deberá haber cancelado la totalidad de sus
19 obligaciones correspondientes a los períodos vencidos previos a la declaratoria de emergencia
20 (vía decreto ejecutivo 42227-MP-S, de 16 de marzo de 2020) o, en su defecto, estar al día en
21 caso de que esté cancelando sus pendientes a través de la figura de arreglo de pago.

22 3. En caso de patentado, o trabajador independiente: Debe presentar las Declaraciones del
23 impuesto sobre el valor agregado (IVA) en donde se compruebe al menos la disminución de un
24 20% en el monto declarado.

25 La Municipalidad únicamente recibirá solicitudes del beneficio de moratoria durante el tercer
26 trimestre. Las solicitudes que se presenten posteriores a esa fecha no tendrán efecto alguno.

27 **III. Reducción de tarifas de arrendamientos del mercado municipal**

28 La Municipalidad de Corredores, en el periodo 2020 por una sola vez y con fundamento en el
29 artículo 14 de la Ley N° 9848, otorgará una reducción de un 50% en el monto cobrado por
30 concepto de arrendamiento de los locales del Mercado Municipal, durante los meses de junio a



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

1 agosto del 2020, cuyo pago se hará junto con las tarifas ordinarias de los meses de setiembre,
2 octubre y noviembre del mismo año.

3 Requisito que debe cumplir el arrendatario:

4 1. Solicitud presentada por el contribuyente o representante legal o la persona con poder
5 suficiente para realizar el trámite ante la Plataforma de Servicios de la Municipalidad de
6 Corredores.

7 2. Declaraciones del impuesto sobre el valor agregado (IVA) donde se demuestre la disminución
8 en los ingresos.

9 3. El contribuyente que se acoja a esta posibilidad deberá haber cancelado la totalidad de sus
10 obligaciones correspondientes a los períodos vencidos previos a la declaratoria de emergencia
11 (vía decreto ejecutivo 42227-MP-S, de 16 de marzo de 2020) o, en su defecto, estar al día en
12 caso de que esté cancelando sus pendientes a través de la figura de arreglo de pago.

13 4. Declaración jurada, cuyo formulario será facilitado por la administración tributaria municipal.
14 La Municipalidad únicamente recibirá solicitudes del beneficio durante el mes de junio. Las
15 solicitudes que se presenten posteriores a esa fecha no tendrán efecto alguno.

16 **IV. Suspensión de patente comercial:**

17 En consideración por la emergencia nacional, la pandemia COVID-19 y con fundamento en el
18 artículo 19 de la Ley N° 9848, la Municipalidad de Corredores, brindará a los patentados y los
19 licenciarios, que no están ejerciendo la actividad comercial, a partir de la emergencia nacional,
20 la posibilidad de suspender la licencia de licores y la patente comercial por un plazo hasta de
21 doce meses, el cual regirá a partir del periodo siguiente a la solicitud. Se exceptúa a las licencias
22 de licor clase B, que se aplicara a partir de la declaratoria de emergencia nacional COVID-19.

23 Durante el plazo de suspensión de la patente comercial, al no estar desarrollándose la actividad
24 comercial, no se cobrará el impuesto de patente comercial.

25 Requisitos que debe cumplir el patentado:

26 1. No debe estar desarrollando la actividad comercial.

27 2. Solicitud por escrito, por parte del licenciario o representante legal, con indicación del
28 medio para recibir notificaciones.

29 3. Estar al día en el pago de los tributos correspondientes al 2° trimestre del 2020, o estar al día
30 en el arreglo de pago, en caso de que esté cancelando sus pendientes mediante dicha figura.



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

1 La Municipalidad únicamente recibirá solicitudes de suspensión durante el año 2020. Las
2 solicitudes que se presenten posteriores a esa fecha no tendrán efecto alguno.

3 El licenciatario podrá solicitar la reactivación de la licencia en cualquier momento, con lo cual
4 se retomará el cobro del impuesto correspondiente. Para la reactivación efectiva de la licencia,
5 el interesado deberá haber cancelado cualquier pendiente relacionado con este impuesto o estar
6 al día en caso de que esté cancelando sus pendientes a través de la figura de arreglo de pago.

7 Cumplidos doce meses desde la suspensión de la licencia y debidamente notificados por la
8 Municipalidad, los licenciatarios tendrán un plazo máximo de diez días hábiles para solicitar la
9 reactivación de su licencia. En caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, se tendrá por revocada,
10 en forma automática, la licencia otorgada.

11 **V. Arreglos de pago:**

12 En consideración por la emergencia nacional, la Pandemia COVID-19 y con fundamento en el
13 artículo 16 de la Ley N° 9848, la Municipalidad de Corredores, brindara a todos los
14 contribuyentes, durante el periodo 2020, arreglos de pago, tomando como parámetros el
15 procedimiento, de cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial, Publicado en la gaceta N. 239
16 DEL 07-12-2004 Y GACETA N 123 DEL 27-06-2005 ofrecerá a sus contribuyentes que
17 durante el año 2020 se acogieron a cualquiera de las modalidades de moratoria por concepto de
18 la declaratoria de emergencia, arreglo de pago por un plazo de hasta 12 meses para que cancelen
19 sus obligaciones por concepto de tazas, servicios municipales e impuesto.

20 **Consideraciones:**

21 a. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 9848, los contribuyentes que
22 se acojan a la moratoria y reducción de tarifa –licenciatario o arrendatario deberán cancelar sus
23 obligaciones en los plazos establecidos anteriormente. Si el pago se realizara posterior a dichos
24 plazos, deberán cancelar todos los recargos, intereses y multas correspondientes al período en
25 que se le otorgó la moratoria o la reducción de tarifa.

26 b. Este Plan consiste en la moratoria de los tributos y la reducción de la tarifa de arrendamiento
27 del mercado municipal, no consiste en la condonación de intereses, ni multas.

28 c. La moratoria es únicamente por el plazo de un trimestre. Para ampliar el plazo de la moratoria
29 se requerirá de un análisis técnico financiero para asegurar que no se pone en riesgo la operación
30 del municipio y la prestación de los servicios.



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

- 1 d. Los patentados que se acojan al beneficio de la moratoria no podrán optar por la suspensión
2 de la licencia comercial.
- 3 e. Si se logra comprobar que el patentado está ejerciendo la actividad comercial, aun habiendo
4 adquirido el beneficio de la suspensión de la patente comercial, se procederá de oficio a activar
5 la patente comercial, con el consecuente cobro del impuesto respectivo por los períodos en que
6 estuvo inactiva.
- 7 f. Los contribuyentes que realizaron el pago por adelantado de sus obligaciones no podrían
8 acceder a los beneficios contemplados en este plan.
- 9 g. En caso de no cumplir con el arreglo de pago pactado, el contribuyente deberá pagar la
10 totalidad de la deuda junto con las multas e intereses.
- 11 h. En caso de no cumplir con el arreglo de pago pactado, el contribuyente deberá pagar la
12 totalidad de la deuda junto con las multas e intereses.

13 **Tabla de arreglos de pagos.**

14 MONTO	TIEMPO
15 50.000.00	2-4 meses
16 De 51.000.00 a 75.000.00	3-5 meses
17 De 76.000.00 a 100.000.00	4-6 meses
18 De 101.000.00 a 150.000.00	5-7 meses
19 De 151.000.00 a 200.000.00	6-8 meses
20 De 201.000.00 a 250.000.00	7-9 meses
21 De 251.000.00 a 300.000.00	8-10 meses
22 De 301.000.00 a 350.000.00	9-11 meses
23 De 351.000.00 a 400.000.00	10-12 meses
24 De 401.000.00 a 450.000.00	11-12 meses
25 De 451.000.00 en adelante	12 meses

26 **Acuerdo N°04:** Vista la nota de la Señora Enilda Contreras Contreras, Vecina del Barrio San
27 Rafael solicita se le informe en qué estado se encuentra el proceso de reparación del puente
28 colgante ubicado en la comunidad de San Rafael después de la escuela, el mismo es una
29 necesidad en razón que por el mismo deben transitar dos adultos mayores y una persona
30 discapacitada.



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

1 El Concejo Municipal acuerda trasladar esta nota a la administración para que nos brinde un
2 informe a efecto de dar una respuesta a la Señora Contreras.

3 **Acuerdo N°05:** Conocida la nota del Señor Nelson Marchena Rosales, la Filial de Desarrollo
4 de Salas Vindas, Ciudad Neily, solicita información sobre el servicio de recolección de material
5 de reciclaje que según el denunciante tienes meses de no pasar.

6 De igual forma solicita se les informe para cuando se van a construir los reductores de velocidad
7 contemplados en el proyecto de asfaltado, así como la señalización y marcaje de las calles.

8 Referente a esas notas el Concejo Municipal acuerda comunicarle que ya se reinició la
9 recolección de los residuos valorizables (los días miércoles a partir de las 8:00 a.m.).

10 En cuanto a los reductores de velocidad los mismos están prohibidos, en casos extremos en que
11 se deba colocar algunos se debe de realizar todo un estudio por parte del Departamento de
12 Ingeniería de Transito. En cuanto a la señalización hay que contratar una empresa y por ahora
13 no se cuenta con presupuesto.

14 **Acuerdo N°06:** Se analiza nota de la Asociación Administradora del Acueducto Rural de Bella
15 Luz, Incendio y Naranjo, solicita una audiencia para que se les brinden apoyo en el proyecto de
16 cambio de tubería que se realiza en las comunidades de la Campiña, el Barrido y Pueblo Nuevo
17 de Coto.

18 El Concejo Municipal acuerda trasladar esta solicitud a la Comisión de Obras, para que realice
19 una reunión virtual con ésta organización.

20 **Acuerdo N°07:** Conocido el oficio COREDES-RB-019-2020, de COREDES Brunca, solicitan
21 se les otorgue una audiencia para que la Secretaria Técnica del COREDES, presente la
22 Estrategia de Desarrollo Regional vigente.

23 Al respecto el Concejo Municipal acuerda comunicarles que debido a la pandemia por el COVID
24 19, por el momento las audiencias se encuentran suspendidas, una vez que se normalice un poco
25 la situación se les otorgará la audiencia solicitada.

26 **Acuerdo N°08:** Se acuerda dar apoyo al acuerdo N°34, capítulo artículo N° XI , aprobado por
27 el Concejo Municipal de San Carlos, en sesión Ordinaria del día 15 de junio del 2020, para
28 solicitar al Señor Román Macaya, Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense del Seguro
29 Social (CCSS), al Señor Presidente de la República, Carlos Alvarado Quesada, al Ministro de



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

- 1 Salud, Doctor Daniel Salas Peraza, dar a conocer a escrutinio público el protocolo de atención
2 de los establecimientos de salud para la aplicación de la Norma Técnica del Aborto Terapéutico.
- 3 **Acuerdo N°09:** Conocida la nota del Señor Pablo Rodríguez Jiménez, instando al nuevo
4 Concejo Municipal a retomar la lucha y que todos juntos sigamos buscando el lugar adecuado
5 para el nuevo cementerio, recomiendo otro terreno y es negociar con Palma Tica un terreno
6 frente al Bar Interamericano en el Barrio La Fortuna.
- 7 Al respecto se acuerda comunicarle al Señor Pablo Rodríguez Jiménez que la Administración
8 Municipal está haciendo gestiones con el INDER para la donación de dos hectáreas en la parte
9 alta del cementerio de Ciudad Neily.
- 10 **Acuerdo N°10:** Visto el oficio AL-DCLEAMB-006-2020, de la Comisión Permanente Especial
11 de Ambiente, de la Asamblea Legislativa, por medio del cual consultan el criterio de ésta
12 institución referente al texto del proyecto: “Expediente N° 21954. “Ley de contingencia
13 ambiental para reducir el consumo excesivo de agua potable en el sector domiciliario”
- 14 El Concejo Municipal acuerda manifestarse en contra del proyecto de ley Expediente N° 21954,
15 en razón que considera que Acueductos no está haciendo el rol que le corresponde con el
16 suministro del agua potable, y más impuestos al pueblo en estos momentos no es conveniente.
- 17 **Acuerdo N°11:** Analizado el oficio AL-CPAS-1256-2020, de La Comisión Permanente de
18 Asuntos Sociales, de la Asamblea Legislativa consultando a este Municipio el criterio sobre el
19 proyecto de Ley, Expediente N° 21.887, “LEY DE ACCESO EFECTIVO A LA SALUD ANTE
20 EMERGENCIAS”.
- 21 Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda pronunciarse en favor de la aprobación del
22 proyecto de Ley Expediente N° 21.887.
- 23 **Acuerdo N°12:** Visto el oficio AL-CPOECO de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos
24 Económicos, consulta el criterio de ésta municipalidad sobre el texto del expediente 21.782 “Ley
25 para el aprovechamiento rural de los minerales metálicos en Costa Rica”.
- 26 El Concejo Municipal acuerda trasladar este oficio a la Comisión de Ambiente, para su análisis
27 y recomendación al Concejo Municipal.
- 28 **Acuerdo N°13:** Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda pronunciarse en favor de la
29 aprobación del proyecto de ley, expediente 21.982, Declaración de interés público de la
30 apicultura como una actividad de importancia para el desarrollo ambiental, social y económico



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

1 de Costa Rica y declaratoria del día nacional de las abejas”, remitido por la Comisión
2 Permanente Especial de Ambiente Asamblea Legislativa, con el oficio AL-DCLEAMB-026-
3 2020.

4 **Acuerdo N°14:** Se analiza el oficio AL-DCLEAMB-005-2020, de la Comisión Permanente
5 Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, consultan a este Órgano Colegiado el
6 proyecto de Ley, expediente 21.237 “Reforma de los artículo 38 y 40 del Código de Minería,
7 Ley N°6797, de 4/10/1982 y sus reformas. Actualización de los impuestos por extracción en
8 canteras y cauces de dominio público para brindar seguridad jurídica y fortalecer los ingresos
9 de los gobiernos locales”.

10 Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda pronunciarse en favor de la aprobación del
11 proyecto de ley, expediente 21.237.

12 **Acuerdo N°15:** Se acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y
13 recomendación al Concejo, consulta de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos, de la
14 Asamblea Legislativa al proyecto de Ley, expediente 21.935: “Ley de rescate, recuperación y
15 fortalecimiento de empresas en situación de vulnerabilidad y estímulo a la producción”. Así
16 mismo se traslada también para su análisis consulta del expediente 21.336 “LEY MARCO DE
17 EMPLEO PÚBLICO”.

18 **Acuerdo N°16:** Visto el oficio AL-CPAS-1209-2020, la Comisión Permanente de Asuntos
19 Sociales, de la Asamblea Legislativa, consultando el criterio sobre el proyecto de Ley,
20 Expediente N° 21.913, “Ley para el tratamiento especial de los recursos del Fondo de Desarrollo
21 Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) en casos de declaratoria de emergencia nacional
22 por parte del estado”.

23 Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda pronunciarse en favor de la aprobación del
24 proyecto de ley, expediente 21.237.

25 **Acuerdo N°17:** Analizado el oficio CPEM-037-2020, de la Comisión Permanente de Asuntos
26 Municipales Asamblea Legislativa, por medio del cual solicitan el criterio de este Municipio
27 referente al proyecto de ley 21.810 “Reforma al artículo 14 del Código Municipal y sus
28 reformas, Ley N° 7794 de 30 de abril de 1998 (ley que limita la reelección indefinida de las
29 autoridades locales)”.



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

1 Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda pronunciarse en contra del proyecto del Ley,
2 expediente 21.810, porque se limitaría el poder de decisión de los ciudadanos a la hora de elegir
3 a las Gobiernos Locales.

4 **Acuerdo N°18:** Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda pronunciarse en favor de la
5 aprobación del proyecto de Ley, expediente 21.986, Ley de adquisición de Derechos para la
6 construcción de infraestructura pública”, remitido por la Comisión Permanente de Asuntos
7 Jurídicos, de la Asamblea Legislativa.

8 **Acuerdo N°19:** Se conoce oficio AL-CJ-21-984-0356-2020, de La Comisión Permanente de
9 Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, consultan el criterio de este Concejo del
10 Expediente 21.984 “Adición de un Inciso 7 al artículo 229 del Código Penal, Ley N°4573, 04
11 de mayo de 1970 y sus reformas”.

12 Con seis votos en contra, se acuerda pronunciarse en contra del proyecto de ley, expediente
13 21.984., en razón que en muchos casos la gente debe acudir a este tipo de actos, porque muchas
14 veces por una u otra razón Acueductos y Alcantarillados no les da el servicio, como sucede
15 mucho aquí en nuestro cantón, comunidades donde el tubo principal pasa bastante cerca, pero
16 por no invertir en construir un ramal la comunidad se queda sin el servicio. Debe establecerse
17 la posibilidad de acceso al agua potable.

18 La Regidora Catherine Rodríguez Maroto vota a favor de la aprobación de este proyecto de ley.

19 **Acuerdo N°20:** Se recibe oficio AL-CPOECO-262-2020, de la Comisión Permanente de
20 Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa consultando el criterio de esa institución sobre
21 el expediente 21662: Reforma de la ley de la autoridad reguladora de los servicios públicos N.
22 ° 7593, y sus reformas, para racionalizar el precio de la energía eléctrica y demás servicios
23 públicos.

24 Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda pronunciarse en favor del proyecto de ley,
25 expediente 21.662.

26 **Acuerdo N°21:** Se conoce oficio AL-CPAS-1207-2020, de la Comisión Permanente de Asuntos
27 Sociales, consultando el criterio de esta institución sobre el proyecto de Ley, Expediente N°
28 21.844, “Interpretación auténtica del inciso b) del artículo 2 de la ley N. 2726, Ley constitutiva
29 Instituto Costarricense Acueductos y Alcantarillados”.



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

1 El Concejo Municipal acuerda pronunciarse en contra del proyecto de Ley, expediente N°
2 proyecto de ley, 21.844, en razón de que lesionaría la autonomía municipal, y por otra parte
3 poner a las Municipalidades a pedir permiso a Acueductos para poder realizar mejoras en los
4 acueductos municipales, es un retroceso, por sobre todo que esta institución ni siquiera puede
5 resolver a tiempo los problemas en los distintos cantones donde presta sus servicios, como en el
6 caso de nuestro cantón que tiene más de 14 años esperando mejoras en el áreas de captación
7 ampliación de la tubería entre otros, situación que tiene al cantón limitado en su desarrollo
8 porque no hay disponibilidad de agua, no porque no haya recurso hídrico, sino porque
9 Acueductos y Alcantarillados no realiza las mejoras para la ampliación del servicio de agua
10 potable en el cantón.

11 **Acuerdo N°22:** De conformidad con la recomendación de Asuntos Jurídicos se acuerda
12 pronunciarse a favor de la aprobación del proyecto de ley expediente 21.839: “LEY PARA
13 PROMOVER LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y LA SIMPLIFICACIÓN DE
14 TRÁMITES DESDE LO LOCAL”. Es del criterio de este Concejo que es un excelente proyecto,
15 porque contempla una serie de reformas alentadoras, para empezar a reactivar la economía local,
16 agilizando trámites y potencializando la coordinación interinstitucional para el desarrollo de los
17 proyectos conjuntos de forma más ágil y eficiente.

18 Este Concejo Municipal considera que la propuesta de incentivos en patentes nos parece muy
19 oportuna, porque genera que nuestro cantón se vuelva más competitivo, por medio de
20 actividades económicas de emprendimiento, con la connotación o declaración sean declaradas
21 de interés público, por su impacto positivo para el cantón en distintos ámbitos del cantón.

22 **Acuerdo N°23:** De conformidad con la recomendación de Asuntos Jurídicos se acuerda
23 pronunciarse en favor de la aprobación del proyecto de ley, expediente 21.815, REFORMA
24 PARCIAL A LA LEY N.º 7717, DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1997, LEY REGULADORA DE
25 ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS.

26 Sin duda es un proyecto que permite que las municipalidades asuman el otorgamiento de
27 permisos de funcionamiento y control de los estacionamientos públicos y dispensar de requisitos
28 a los usuarios, permitirá tener un mayor control, ya que actualmente al ser dos instancias
29 diferentes donde deben solicitarse los permisos respectivos, nos encontramos con



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

1 estacionamientos que cuentan únicamente con la patente y sin permiso de funcionamiento o a
2 la inversa, a su vez que aumentaría los ingresos municipales.

3 **Acuerdo N°24:** De conformidad con la recomendación de Asuntos Jurídicos se acuerda
4 pronunciarse en favor de la aprobación del proyecto de ley expediente 21.962: Creación del
5 Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en
6 situación de dependencia (SINCA).

7 Por el sector de la población a quien va dirigido este proyecto, es importante este proyecto de
8 ley que viene a crear el Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos (SINCA), para personas adultas
9 y personas adultas mayores, en situación de dependencia, que optimice la ejecución de recursos
10 existentes, incorporar otros recursos necesarios y articular servicios sociales y socio sanitarios,
11 esto mediante la integración de servicios de cuidados con estándares de calidad, gestión de la
12 institucionalidad pública y participación comprometida de las Municipalidades. La idea es
13 ampliar las responsabilidades existentes en cada institución, sin destinar más recursos de los que
14 actualmente existen.

15 Este Concejo apoya este proyecto, siempre y cuando no represente erogación para la
16 Municipalidad.

17 **Acuerdo N°25:** Visto el oficio CTDR-OGC-040-2020, de la Máster Andrea Paola Mora Acosta,
18 Asesoría Territorial Osa-Golfito-Corredores, solicitando una audiencia, para hacer una
19 exposición sobre el Consejo Territorial de Desarrollo Rural.

20 Se acuerda solicitar a la Señora Secretaria del Concejo Municipal coordinar con el Consejo
21 Territorial de Desarrollo Rural una fecha para una sesión extraordinaria en el mes de julio y la
22 hora de la sesión de manera virtual.

23 **Acuerdo N°26:** El Concejo Municipal de Corredores acuerda comunicar que por error en el
24 Reglamento de Funcionamiento de Sesiones y Comisiones del Concejo Municipal en el
25 CAPÍTULO VII Del secretario del Concejo, artículo 57 deberes de Secretario, aparecen los
26 incisos: d) Desempeñar las funciones y comisiones que se les encarguen, e) Responder
27 solidariamente por los actos de la Corporación municipal, excepto que hayan salvado el voto
28 razonadamente; f) Justificar las solicitudes de licencia referidas en el artículo 32 de este código
29 y g) Concretarse en el uso de la palabra al tema objeto de discusión y guardar el respeto y la
30 compostura en el ejercicio de sus funciones, y que no corresponden al perfil de la Secretaria (o)



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

1 del Concejo Municipal, se procede a eliminar dichos incisos. Publíquese en el Diario Oficial,
2 mediante una fe de erratas.

3 **Acuerdo N°27:** De conformidad con lo expuesto por el Regidor Cristian García Miranda,
4 referente al fallecimiento de la Señora Mirian Trejos, una gran líder comunal y colaboradora
5 por muchos años de la Comisión Local de Emergencia se acuerda enviar las condolencias a su
6 familia y a la Asociación de Desarrollo de Ciudad Neily, de la cual fue miembro de la Junta
7 Directiva en varias oportunidades.

8 **Acuerdo N°28:** Leída la nota de renuncia del señor Marvin Pinales Canales, así como la
9 exposición del señor Asesor Legal del Concejo Municipal, considerando que lo indicado por
10 don Marvin pueden constituir faltas graves y tomando en cuenta además que las Juntas de
11 Educación son organismos delegados de la Municipalidad, se hace necesario acordar de
12 inmediato el inicio de una investigación sobre los hechos denunciados por don Marvin. Para
13 ello, remítase el documento a la Dirección Regional de Educación para que lo remita al
14 departamento que proceda. Se recuerda que la investigación debe realizarse con estricto respeto
15 al debido proceso y una vez listo el informe remitirlo a este Concejo, junto con el expediente y
16 las recomendaciones pertinentes.

17 **Acuerdo N°29:** De conformidad con lo expuesto por el Señor Regidor Joel Bermúdez Gutiérrez,
18 sobre el peligro que representa la laguna ubicada en Abrojo, ya que según le comunicaron
19 algunos vecinos, en apariencia la están canalizando por el centro y se está yendo de lado, por lo
20 que se acuerda solicitar a la Comisión Local de Emergencias realicen una inspección, para que
21 verifiquen estos hechos y de ser cierto el riesgo se tomen las medidas pertinentes

22 **Acuerdo N°30:** De conformidad con lo expuesto por el Señor Regidor Joel Bermúdez Gutiérrez,
23 en el sentido del riesgo que se presenta para los usuarios del Hospital de Ciudad Neily, que
24 vienen del sector de Paso Canoas, la Cuesta y Laurel que deben bajarse en la caseta frente al
25 Hospital y cruzar la interamericana, ya que no existe señalización, se acuerda solicitar a
26 Ingeniería de Transito para que se demarque un paso de salida. De igual forma un semáforo
27 peatonal, sobre todo para el paso de los adultos mayores, que son los que tienen más problemas
28 para el ingreso a este centro hospitalario.

29 **Acuerdo N°31:** De conformidad con lo expuesto por el Señor Regidor Joel Bermúdez Gutiérrez,
30 referente a queja expuesta por vecinos del Barrio el Progreso de Ciudad Neily, sobre el mal



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08
22 DE JUNIO DEL 2020

1 estado de las calles de esa comunidad, se acuerda solicitar a la Administración se realice la
2 inspección correspondiente a efecto que se analice la posibilidad de una intervención de dichas
3 calles.

4 **ARTÍCULO XIII.**

5 **PROPUESTAS RECHAZADAS**

6 No se presentaron propuestas rechazadas.

7 **ARTÍCULO XIV.**

8 **CIERRE DE LA SESIÓN.**

9 Al haberse agotado la agenda del día al ser las siete de la noche con treinta minutos del día lunes
10 veintidós de junio del 2020, el Señor Presidente Municipal da por concluida la sesión.

11

12

13

14 Bernabé Chavarría Hernández

Sonia González Núñez

15 Presidente Municipal

Secretaria Concejo Municipal